



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| Suscripción anual | Importe Suscripción | Gastos envío | Total Suscripción |
|--|---------------------|--------------|-------------------|
| Ayuntamiento menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales..... | 2.540 | 1.500 | 4.040 |
| Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales | 3.370 | 1.500 | 4.870 |
| Particulares | 4.040 | 1.500 | 5.540 |
| Suscripción inferior al año: | | | |
| Semestrales | 2.025 | 750 | 2.775 |
| Trimestrales | 1.105 | 375 | 1.480 |
| Venta de ejemplares sueltos: | | | |
| Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado 80 pesetas. | | | |

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2º, número 1 y 3 del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la ordenanzas, 30 pesetas.

TODO PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración; Oficinas de Intervención de la Diputación.
Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CXI

Miércoles, 14 de agosto de 1996

Núm. 98

GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

EDICTO

Por el Gobierno Civil de Palencia, se ha resuelto en el ejercicio de sus competencias el expediente sancionador que a continuación se relaciona, con la imposición de la sanción que asimismo se indica:

—Número: 120/96.

Apellidos y nombre: MANZANAL LASO, ANGEL.

DNI: 30.652.280.

Ultimo domicilio conocido: Guardo, P. Ayuntamiento, 17-4.

Infracción: Art. 146 del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/93, de 29 de enero (BOE de 5 de marzo).

Sanción: 50.001 pesetas de multa.

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992, se hace público, dada la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personalmente, para conocimiento del interesado, advirtiéndole que contra la sanción impuesta, cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes desde la presente notificación ante el Sr. Ministro del Interior.

Palencia, 7 de agosto de 1996. — El Secretario General, José Carlos Llorente Espeso.

3433

Administración Provincial

AGENCIA TRIBUTARIA

DELEGACION DE PALENCIA

Dependencia de Inspección

NOTIFICACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia de Palencia la siguiente notificación, dirigida al contribuyente que se cita, toda vez que intentada la notificación conforme a los números 1 y 2 del mismo precepto legal, ha resultado desconocido.

Relación de contribuyentes por el concepto que se cita

—Contribuyente: TOLIN IGLESIAS, M. ROCIO.

NIF: 12.726.025 X.

Domicilio: Calle Alegría, 25 - Bajo. — Palencia.

Concepto: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Periodo: 1992.

A ingresar: 225.018 pesetas.

Liquidación número justificante: 349601004736J.

Plazos para efectuar el ingreso

Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación, hasta el día 5 del mes siguiente, o si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Para las notificaciones realizadas entre el día 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente, o si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Se entienden efectuadas las notificaciones el día de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Transcurridos los expresados plazos de ingreso en vía voluntaria, se exigirá el pago de la deuda por vía de apremio.

Recursos contra las liquidaciones

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el Sr. Delegado de la Agencia Tributaria de Palencia, o reclamación económico - administrativa ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de Palencia, en el mismo plazo señalado. Ambos plazos se contarán a partir del siguiente día hábil al de notificación.

Palencia, 11 de julio de 1996. — El Inspector Jefe, Teodoro Arnáiz Arnáiz.

3099

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Oficina Territorial de Trabajo. — Palencia

UNIDAD DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

En Expediente de Conciliación núm. 1.171/96, seguido a instancia de Pedro José Merodio Gómez, en reclamación de despido, frente a la Empresa C. P. A. T. ASOCIADOS, S. L., hoy en ignorado paradero, este Servicio Territorial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerdo citar a la mencionada Empresa, para que comparezca el próximo día 23-8-96, a las diez horas, ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. de Manuel Rivera, 11, primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa C. P. A. T. ASOCIADOS, S. L.; expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a ocho de agosto de mil novecientos noventa y seis. — La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, María Rosario Rodríguez Pérez.

3456

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Oficina Territorial de Trabajo. — Palencia

UNIDAD DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

En Expediente de Conciliación núm. 1.169/96, seguido a instancia de Perfecto Rioja González, en reclamación de cantidades, frente a la Empresa EXMODETI, S. L., hoy en ignorado paradero, este Servicio Territorial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerdo citar a la mencionada Empresa, para que comparezca el próximo día 22-8-96, a las diez horas, ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avenida de Manuel Rivera, 11, primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa EXMODETI, S. L.; expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a seis de agosto de mil novecientos noventa y seis. — La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, María Rosario Rodríguez Pérez.

3432

Administración de Justicia**Juzgados de primera instancia e instrucción**

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en los autos de juicio de cognición núm. 123/96, seguidos a instancia de don Julio Costana Mata, contra Incapitas, S. L., cuyo último domicilio conocido es calle Santiago Amón de Aguilar de Campoo, y de quien se ignora su actual paradero, por el presente se emplaza a la referida demandada Incapitas, S. L., para que en el término de nueve días, comparezca en autos personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada referida; expido el presente que firmo en Cervera de Pisuerga, a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y seis. — El Juez, Angel Buey González. — La Secretaria, Marta Gil Vega.

3436

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

A N U N C I O

Acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de fecha 29 de julio de 1996, por el que se convoca Concurso para la Contratación de Asistencia Técnica para la Redacción de PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR 7 DEL PLAN GENERAL.

1.—Entidad adjudicataria.

- Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
- Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- Número de expediente: 73/96.

2.—Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: «Asistencia Técnica para la redacción del PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR 7 DEL PLAN GENERAL».
- Lugar de ejecución: Palencia.
- Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: DOS (2) MESES.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación.

Importe total: 4.000.000 de pesetas.

5.—Garantías.

Provisional: 80.000 pesetas.

6.—Obtención de documentación e información.

- Entidad: Ayuntamiento de Palencia.
- Domicilio: Calle Mayor, 7. Dpto. de Contratación.
- Localidad y Código Postal: Palencia 34002.
- Teléfono: 71 - 81 - 84.
- Telefax: 71 - 81 - 18 ó 71 - 81 - 38.
- Fecha límite de obtención de documentación e información: Dentro del plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la Provincia.

7.—Requisitos específicos del contratista.

- Clasificación: No se exige.

8.—Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

- Fecha límite de presentación: En horas de oficina, de nueve a catorce horas, dentro del plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los dos actos al día siguiente.
- Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones.
- Lugar de presentación:
Primera: Entidad: Ayuntamiento (Secretaría General).

Segunda: Domicilio: Plaza Mayor, núm. 1.

Tercera: Localidad y Código Postal: Palencia 34001.

- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (Concurso): TRES MESES.

9.—Apertura de las ofertas.

- Entidad: Ayuntamiento.
- Domicilio: Plaza Mayor, núm. 1.
- Localidad: Palencia.
- Fecha: El día siguiente hábil a aquél en que se cumplan los veintiséis días naturales de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
- Hora: Catorce horas.

10.—Gastos de anuncios:

Serán a cuenta del adjudicatario.

Palencia, 5 de agosto de 1996. — El Alcalde accidental, Manuel Hernández Antón.

3453

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

A N U N C I O

1.—Entidad adjudicataria:

- Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
- Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- Número de expediente: 34.

2.—Objeto del contrato:

- Tipo de contrato: De obras.
- Descripción del objeto: Alumbrado público en calle Panaderas.
- Lote: Único.
- Boletín o Diario y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la provincia, número 6 de mayo de 1996.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 17372.194 pesetas.

5.—Adjudicación:

- Fecha: 29 de julio de 1996.
- Contratista: LLORENTE ELECTRICIDAD, S. A.
- Nacionalidad: Española.
- Importe o canon de adjudicación: 12.369.834 pesetas.
- Plazo de adjudicación: Tres meses.

Palencia, 5 de agosto de 1996. — El Alcalde accidental, Manuel Hernández Antón.

3454

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

A N U N C I O

1.—Entidad adjudicataria:

- Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
- Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Número de expediente: 40.

2.—Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción de objeto: Urbanización de la Unidad de Ejecución núm. 10 del P. G. O. U.
 c) Lote: Unico.
 d) Boletín o Diario y fecha de publicación del anuncio de licitación: B. O. P. de 8 de mayo de 1996.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Subasta.

4.—Presupuesto base de licitación o canon de explotación:

Importe total: 62.662.427 pesetas.

5.—Adjudicación:

- a) Fecha: 29 de julio de 1996.
 b) Contratista: HORMIGONES SIERRA, S. L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe o canon de adjudicación: 42.556.212 pesetas.
 e) Plazo de adjudicación: Seis meses.

Palencia, 5 de agosto de 1996 — El Alcalde accidental, Manuel Hernández Antón.

3452

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DISCIPLINA URBANISTICA

ANUNCIO

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por doña María Elisa Rodríguez Liébana, para la instalación de "Tienda de Muebles", en la calle Santo Domingo de Guzmán, número 5, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 5 de julio de 1996. — El Delegado de Urbanismo, Manuel Hernández Antón.

3014

ABIA DE AS TORRES

EDICTO

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a 1 de mayo de 1996, queda expuesto al público, por espacio de treinta días, durante los cuales podrán examinarse las hojas padronales y resúmenes numéricos con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones oportunas.

Abia de las Torres, 8 de julio de 1996. — El Alcalde (ilegible).

3440

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

Por ARIDOS AGUILAR, S. L. se solicita licencia municipal para el ejercicio de actividad de «Planta de tratamientos de Aridos», en la Ctra Burgos, Km. 77 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aguilar de Campoo, 5 de agosto de 1996. — El Alcalde, Jesús María Castro Asensio.

3447

ARCONADA

EDICTO

Aprobadas por este Ayuntamiento las operaciones de Renovación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia 1 de mayo de 1996, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, al objeto de examinar las hojas padronales y resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Arconada, 24 de julio de 1996. — El Alcalde-Presidente, Fernando Gómez Aparicio.

3350

BOADILLA DEL CAMINO

EDICTO

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón de Habitantes, con referencia al 1 de mayo de 1996, queda expuesto al público en este Ayuntamiento por espacio de treinta días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados, puedan dentro del plazo, presentar reclamaciones sobre inclusiones exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Boadilla del Camino, 1 de agosto de 1996. — El Alcalde, Victoriano Aguado Martín.

3425

BRAÑOSERA

EDICTO

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1996, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Anexo al Boletín Oficial núm. 98, correspondiente al día 14 de Agosto de 1996

GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

PALENCIA, 02-08-96

EL JEFE PROVINCIAL *Acción* FDO. JESUS DIEZHANDINO NIETO

ART° = Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

| EXPEDIENTE | DENUNCIADO/A | IDENTIF. | LOCALIDAD | FECHA | CUANTIA | SUSP. | PRECEPTO | ART° |
|--------------|----------------------------|-----------|----------------------|----------|---------|-------|------------|--------|
| 340100674758 | J MONTIEL | 14432336 | BILBAO | 01.07.96 | 15.000 | | RD 13/92 | 167. |
| 340400623677 | J GONZALEZ | 30593333 | BILBAO | 24.06.96 | 35.000 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 340041030256 | G GOMEZ | 30661150 | BILBAO | 07.07.96 | 50.000 | 2 | RD 13/92 | 020.1 |
| 340200647029 | M LOBATO | 10176065 | ERMUA | 28.06.96 | 20.000 | | RD 13/92 | 048. |
| 340041073838 | J CENARRUZABEITIA | 22713934 | ORTUELLA | 23.06.96 | 15.000 | | RD 13/92 | 118.1 |
| 340100674072 | M FERNANDEZ | 13109456 | BURGOS | 21.06.96 | 15.000 | | RD 13/92 | 154. |
| 340041070564 | T HERRANZ | 03080489 | EL POBO DE DUEÑAS | 09.07.96 | 2.000 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 340041066196 | JOSE LUIS VIDAL S L | B24313520 | BERCIANOS DEL PARAMO | 22.06.96 | 245.000 | | LEY30/1995 | |
| 340100641832 | CARBONES DEL CEA S A | A24012502 | LEON | 08.07.96 | 15.000 | | RD 13/92 | 154. |
| 340100681052 | TRANSJAYDA S L | B24327033 | LEON | 23.05.96 | 35.000 | | RDL 339/90 | 067.4 |
| 340041073322 | F RODRIGUEZ | 09598469 | LEON | 24.06.96 | 46.001 | | D121190 | 198.H |
| 340041071039 | A DE DIOS | 09693166 | LEON | 01.07.96 | 5.000 | | RD 13/92 | 061.1 |
| 340041059222 | S MONTES | 09988654 | PONFERRADA | 29.06.96 | 15.000 | | RDL 339/90 | 062.2 |
| 340041070515 | A DURAN | 10083298 | PONFERRADA | 02.07.96 | 5.000 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 340100597326 | O GONZALEZ | 22440311 | LAS ROZAS DE MADRID | 15.06.96 | 15.000 | | RD 13/92 | 094.1C |
| 340041069100 | J ROJAS | 00401190 | MADRID | 24.06.96 | 5.000 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 340041069094 | J ROJAS | 00401190 | MADRID | 24.06.96 | 5.000 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 340100703849 | M GARCIA | 01346692 | MADRID | 11.07.96 | 20.000 | | RD 13/92 | 129.2F |
| 340041028821 | J HERRERO | 02085939 | MADRID | 04.03.96 | 20.000 | | RDL 339/90 | 067.4 |
| 340100597363 | A CARVAJAL | 80048578 | MADRID | 06.07.96 | 15.000 | | RD 13/92 | 094.1C |
| 340200646153 | T BUENO | 15798971 | CIZUR MENOR | 11.05.96 | 20.000 | | RD 13/92 | 048. |
| 340100672040 | A RODRIGUEZ | 11926749 | AGUILAR | 20.06.96 | 15.000 | | RD 13/92 | 094.1C |
| 340100635960 | C CURIEL | 34104205 | BALTANAS | 23.06.96 | 15.000 | | RD 13/92 | 154. |
| 340100678120 | L MUÑIZ | 12713082 | GUARDO | 21.06.96 | 15.000 | | RD 13/92 | 154. |
| 340100678132 | A GIL | 12767291 | GUARDO | 01.07.96 | 10.000 | | RD 13/92 | 094.1B |
| 340041073814 | A DOCE | 15932563 | GUARDO | 23.06.96 | 15.000 | | RD 13/92 | 143.1 |
| 340041073826 | A DOCE | 15932563 | GUARDO | 23.06.96 | 15.000 | | RD 13/92 | 118.1 |
| 340100665411 | J ESCUDERO | 12669476 | LANTADILLA | 29.06.96 | 135.000 | | LEY30/1995 | |
| 340041070059 | LUMINOSOS PLASTICOS DE CAS | B34015628 | PALENCIA | 05.07.96 | 5.000 | | RD 13/92 | 103.1 |
| 340041067620 | LUMINOSOS PLASTICOS DE CAS | B34015628 | PALENCIA | 05.07.96 | 135.000 | | LEY30/1995 | |

ARTº = Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

| EXPEDIENTE | DENUNCIADO/A | IDENTIF. | LOCALIDAD | FECHA | CUANTIA | SUSP. | PRECEPTO | ARTº |
|--------------|-----------------|-----------|---------------------|----------|---------|-------|------------|--------|
| 340100680527 | L MELIDA | 07765240 | PALENCIA | 07.07.96 | 15.000 | | RD 13/92 | 152. |
| 340100697953 | S MEDINA | 12202056 | PALENCIA | 07.07.96 | 10.000 | | RD 13/92 | 171. |
| 340100676986 | A MARTIN | 12602933 | PALENCIA | 02.07.96 | 135.000 | | LEY30/1995 | |
| 349200646483 | M LOPEZ | 12650461 | PALENCIA | 25.07.96 | 50.000 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 340041064205 | J AGUADO | 12659554 | PALENCIA | 03.07.96 | 25.000 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 340041064199 | J AGUADO | 12659554 | PALENCIA | 03.07.96 | 5.000 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 340041070813 | E REQUENA | 12734591 | PALENCIA | 07.07.96 | 5.000 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 340041071878 | M CUADRADO | 12740434 | PALENCIA | 14.07.96 | 5.000 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 340100647676 | F TUDELA | 12751995 | PALENCIA | 23.06.96 | 25.000 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 340200647121 | J LAMO | 12754289 | PALENCIA | 05.07.96 | 30.000 | | RD 13/92 | 050. |
| 340041064230 | B SEVILLA | 12768097 | PALENCIA | 07.07.96 | 50.000 | 2 | RD 13/92 | 020.1 |
| 340100677048 | F PRADO | 12774367 | PALENCIA | 03.07.96 | 25.000 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 340100677024 | F PRADO | 12774367 | PALENCIA | 03.07.96 | 20.000 | | RDL 339/90 | 061.1 |
| 340100703837 | B ALONSO | 15154514 | PALENCIA | 07.07.96 | 20.000 | | RD 13/92 | 129. |
| 340100613162 | C HERRERO | 12588830 | SAN CRISTOBAL BOEDO | 05.07.96 | 135.000 | | LEY30/1995 | |
| 340100613149 | C HERRERO DE LA | 12705251 | SAN CRISTOBAL DE B | 07.06.96 | 50.000 | 6 | RDL 339/90 | 060.1 |
| 340100676913 | J RUIZ | 12746893 | TARIEGO | 29.06.96 | 25.000 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 340100684405 | R ANTON | 12775134 | TORQUEMADA | 14.07.96 | 50.000 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 340041069690 | VISANSU S A | A34011635 | VILLADA | 09.07.96 | 135.000 | | LEY30/1995 | |
| 340100669027 | R RODRIGUEZ | 12741320 | VILLAHERREROS | 22.06.96 | 15.000 | | RD 13/92 | 154. |
| 340100661843 | J APARICIO | 12754377 | VILLAMURIEL CERRATO | 27.06.96 | 15.000 | | RD 13/92 | 094.1C |
| 340100647366 | M LUCAS | 12731479 | VILLAMURIEL DE CER | 11.06.96 | 135.000 | | LEY30/1995 | |
| 340100669192 | J REDONDO | 12768153 | VILLOVIECO | 20.07.96 | 15.000 | | RD 13/92 | 152. |
| 340041069586 | ADERSA VIGO SL | B36788776 | VIGO | 28.06.96 | 25.000 | | RD 13/92 | 013.1 |
| 340041072287 | J FERNANDEZ | 13913640 | CORRALES BUELNA | 10.07.96 | 5.000 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 340041069276 | A MARTINEZ | 20219234 | SANTANDER | 25.06.96 | 5.000 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 340100672038 | J GONZALEZ | 72119534 | MATAPORQUERA | 20.06.96 | 15.000 | | RD 13/92 | 094.1C |
| 340400622946 | J MAZARRASA | 15128067 | HONDARRIBIA | 04.07.96 | 25.000 | | RD 13/92 | 048. |
| 340041068399 | J MAZARRASA | 15128067 | HONDARRIBIA | 04.07.96 | 5.000 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 340200647091 | VAHOCE SL | B47297312 | VALLADOLID | 02.07.96 | 20.000 | | RD 13/92 | 052. |
| 340200646920 | L ESTEBANEZ | 09260106 | VALLADOLID | 22.06.96 | 25.000 | | RD 13/92 | 052. |
| 340041070941 | M IBAN | 09675572 | VALLADOLID | 11.07.96 | 135.000 | | LEY30/1995 | |
| 340100597375 | P DEL CUETO | 11667261 | VALLADOLID | 06.07.96 | 15.000 | | RD 13/92 | 094.1C |
| 340041066639 | J BLANCO | 12170130 | VALLADOLID | 02.07.96 | 5.000 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 340041069215 | J MARTIN | 12380007 | VALLADOLID | 30.06.96 | 5.000 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 340200647066 | D ESPINOSA | 71237499 | VALLADOLID | 29.06.96 | 25.000 | | RD 13/92 | 048. |
| 340200647042 | F SASTRE | 11719062 | ZAMORA | 28.06.96 | 16.000 | | RD 13/92 | 048. |

3396

GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO ORDINARIO, por delegación del Ministro del Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

PALENCIA, 02-08-96

EL JEFE PROVINCIAL, *Acción* FDO. JESUS DIEZHANDINO NIETO

ART° = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

| EXPEDIENTE | SANCIONADO/A | IDENTIF. | LOCALIDAD | FECHA | CUANTIA | SUSP. | PRECEPTO | ART° |
|--------------|----------------------------|-----------|----------------------|----------|---------|-------|------------|--------|
| 340041043111 | E ERIKSEN | A 088174 | ROJALES | 14.04.96 | 115.000 | | D121190 | 198.H |
| 340400622533 | J LUIS | 12675776 | BARCELONA | 19.06.96 | 16.000 | | RD 13/92 | 048. |
| 340400621966 | E CAMARA | 37661595 | BARCELONA | 18.06.96 | 20.000 | | RD 13/92 | 048. |
| 340400619741 | I PALOMANES | 34937774 | SABADELL | 12.06.96 | 16.000 | | RD 13/92 | 048. |
| 340400621814 | J SALAZAR | 22720049 | BARACALDO | 19.06.96 | 25.000 | | RD 13/92 | 048. |
| 340400618220 | M MORO | 22732712 | BARACALDO | 23.05.96 | 20.000 | | RD 13/92 | 048. |
| 340400620858 | F GALLEG0 | 14564958 | BASAURI | 22.06.96 | 20.000 | | RD 13/92 | 048. |
| 340400621437 | L BLANCO | 11494810 | BILBAO | 22.06.96 | 16.000 | | RD 13/92 | 048. |
| 340400621644 | N MARTIN | 14163377 | BILBAO | 20.06.96 | 16.000 | | RD 13/92 | 048. |
| 340400621980 | J GARDIAZABAL | 14202166 | BILBAO | 18.06.96 | 25.000 | | RD 13/92 | 048. |
| 340041066135 | J CAÑAMERO | 14235196 | BILBAO | 16.06.96 | 26.000 | | RD 13/92 | 048. |
| 340400611780 | F ZORROZA | 14497758 | BILBAO | 18.04.96 | 20.000 | | RD 13/92 | 048. |
| 340400623021 | M MELGOSA | 14601897 | BILBAO | 23.06.96 | 16.000 | | RD 13/92 | 048. |
| 340400589724 | L IGARTUA | 14860967 | BILBAO | 19.02.96 | 50.000 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 340400621668 | V CHICHES | 14883292 | BILBAO | 20.06.96 | 25.000 | 2 | RD 13/92 | 048. |
| 340100625061 | J ECHEVARRIA | 14899460 | BILBAO | 04.07.96 | 10.000 | | LEY30/1995 | |
| 340400621978 | A URIBE | 14921921 | BILBAO | 18.06.96 | 25.000 | | RD 13/92 | 048. |
| 340041000951 | R DE LA RED | 30666486 | BILBAO | 06.04.96 | 50.000 | 2 | RD 13/92 | 020.1 |
| 340400619728 | R ARISTI | 14213618 | DURANGO | 12.06.96 | 16.000 | | RD 13/92 | 048. |
| 340100659770 | J TORIBIO | 14925457 | LAS ARENAS | 21.05.96 | 50.000 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 340400617616 | J ECHEVARRIA | 14587875 | MIRAVALLS | 22.05.96 | 20.000 | | RD 13/92 | 048. |
| 340400621474 | J LIAÑO | 14832390 | MUSKIZ | 24.06.96 | 16.000 | | RD 13/92 | 048. |
| 340400619911 | F PINTO | 07819293 | PORTUGALETE | 10.06.96 | 16.000 | | RD 13/92 | 048. |
| 340041065350 | A ANTON | 72391944 | VALLE DE TRAPAGA | 21.06.96 | 10.000 | | RD 13/92 | 104.1A |
| 340400621838 | L ESTEBANEZ | 13022227 | BURGOS | 19.06.96 | 20.000 | | RD 13/92 | 048. |
| 340400621784 | T BARCENA | 13081962 | BURGOS | 19.06.96 | 16.000 | | RD 13/92 | 048. |
| 340400621632 | J LOPEZ DE ABECHUCO | 13083581 | BURGOS | 20.06.96 | 16.000 | | RD 13/92 | 048. |
| 340400622594 | A SAGARRA | 13119919 | BURGOS | 19.06.96 | 20.000 | | RD 13/92 | 048. |
| 340400621139 | E ARENAL | 13120314 | BURGOS | 13.06.96 | 16.000 | | RD 13/92 | 048. |
| 340400621656 | J JULIAN | 13127241 | BURGOS | 20.06.96 | 20.000 | | RD 13/92 | 048. |
| 340041072652 | M ORTEGA | 13142755 | BURGOS | 14.06.96 | 15.000 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 340400621206 | J LOPEZ | 13294523 | MIRANDA DE EBRO | 17.06.96 | 20.000 | | RD 13/92 | 048. |
| 340400616454 | P TAMAYO | 13104143 | PAMPLIEGA | 12.05.96 | 35.000 | 1 | RD 13/92 | 048. |
| 340400620664 | N DURO | 32760107 | CORUÑA A | 13.06.96 | 20.000 | | RD 13/92 | 048. |
| 340041056798 | TRANSPORTES LALOGRIMAL S L | B15424807 | FERROL | 30.04.96 | 245.000 | | LEY30/1995 | |
| 340200645069 | J GARCIA | 10783159 | VILLARREAL | 14.03.96 | 35.000 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 340041043032 | A CORTES | 24035739 | GOR | 11.04.96 | 115.000 | | D121190 | 198.H |
| 340400620482 | A ALONSO | 10193352 | ASTORGA | 14.06.96 | 16.000 | | RD 13/92 | 048. |
| 340400615516 | T MARTINEZ | 17175567 | ASTORGA | 15.05.96 | 40.000 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 340041074028 | R LLORENTE | 09748928 | LEON | 22.06.96 | 15.000 | | RD 13/92 | 143.1 |
| 340400620512 | C ROBLA | 09761788 | LEON | 14.06.96 | 30.000 | | RD 13/92 | 052. |
| 340400619765 | L SAN JUAN | 09728844 | SAHAGUN | 15.06.96 | 16.000 | | RD 13/92 | 048. |
| 340400619923 | J LAPEÑA | 16480326 | LOGROÑO | 10.06.96 | 25.000 | | RD 13/92 | 048. |
| 340041066147 | J GIL | 33819633 | LUGO | 16.06.96 | 15.000 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 340041072846 | J MUÑIZ | 10552535 | ALCALA DE HENARES | 20.06.96 | 2.000 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 340041072834 | J MUÑIZ | 10552535 | ALCALA DE HENARES | 20.06.96 | 2.000 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 340041050747 | G JIMENEZ | 70303243 | FUENLABRADA | 07.05.96 | 205.000 | | LEY30/1995 | |
| 340100685173 | SCD PROMOTORA ABREGO SA | A78673860 | GUADARRAMA | 20.06.96 | 10.000 | | LEY30/1995 | |
| 340400623069 | A TRUEBA | 02034533 | LAS ROZAS DE MADRID | 23.06.96 | 20.000 | | RD 13/92 | 048. |
| 340400618700 | J DIAZ | 02882515 | MADRID | 03.06.96 | 30.000 | | RD 13/92 | 052. |
| 340400621759 | O BAYON | 09774097 | MADRID | 17.06.96 | 30.000 | | RD 13/92 | 050. |
| 340400615670 | I ESCALANTE | 13696238 | MADRID | 11.05.96 | 30.000 | | RD 13/92 | 050. |
| 340041054005 | J DE PRADO | 51412982 | MADRID | 16.06.96 | 15.000 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 340100673810 | J RODRIGUEZ | 70328298 | MADRID | 03.05.96 | 15.000 | | RD 13/92 | 154. |
| 340100658080 | MECAMOTO SL | B80436777 | MEJORADA DEL CAMPO | 28.05.96 | 25.000 | | RDL 339/90 | 067.4 |
| 340041072603 | J BENITO | 51619435 | PARACUELLOS JARAMA | 12.06.96 | 50.000 | 1 | RD 13/92 | 094.1D |
| 340041045351 | J DE CASO | 51659437 | TORREJON DE ARDOZ | 11.06.96 | 20.000 | | RDL 339/90 | 067.4 |
| 340400622570 | F LIZARRAGA | 15810125 | BURLADA | 19.06.96 | 20.000 | | RD 13/92 | 048. |
| 340400622193 | J SARASA | 15852609 | BURLADA | 23.06.96 | 20.000 | | RD 13/92 | 048. |
| 340400607430 | J GALAR | 72658098 | OLITE | 27.05.96 | 20.000 | | RD 13/92 | 048. |
| 340400609462 | J SANTOS | 33426253 | PAMPLONA | 09.04.96 | 20.000 | | RD 13/92 | 048. |
| 340041058229 | TRANSPORTES ELIZONDO S L | B31132715 | SUMBILLA | 02.06.96 | 10.000 | | LEY30/1995 | |
| 340400603903 | J LASTRA | 10751237 | GIJON | 14.05.96 | 30.000 | | RD 13/92 | 050. |
| 340041013623 | A ORTEGA | 71918025 | GIJON | 05.06.96 | 5.000 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 340041013635 | A ORTEGA | 71918025 | GIJON | 05.06.96 | 5.000 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 340400611262 | A VALLE | 10791090 | POSADA DE LLANES | 23.06.96 | 20.000 | | RD 13/92 | 048. |
| 340400621048 | J MENDEZ | 33826895 | ORENSE | 10.06.96 | 25.000 | | RD 13/92 | 048. |
| 340041045429 | J MENDEZ | 12709292 | AGUILAR DE CAMPOO | 17.06.96 | 15.000 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 340100615730 | M LERAS | 12767963 | NOGALES DE PISUERGO | 13.05.96 | 50.000 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 340041053980 | L MUÑOZ DE LA | 71925228 | CARRION DE LOS CON | 12.06.96 | 16.000 | | RD 13/92 | 046.1 |
| 340041065611 | M GIL | 12677381 | ESPINOSA VILLAGONZAL | 14.06.96 | 15.000 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 340100641157 | C LIEBANA DEL | 09699147 | GUARDO | 24.05.96 | 15.000 | | RD 13/92 | 154. |
| 340041045831 | A BAÑUELO | 12684686 | GUARDO | 01.06.96 | 5.000 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 340041045843 | A BAÑUELO | 12684686 | GUARDO | 01.06.96 | 5.000 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 340400621383 | B GIMENEZ | 32631070 | GUARDO | 19.06.96 | 25.000 | | RD 13/92 | 048. |
| 340041046460 | A RENEDO | 15370297 | LA PUEBLA VALDAVIA | 19.05.96 | 50.000 | 2 | RD 13/92 | 020.1 |
| 340100685161 | J ABRIL | 01501693 | PALENCIA | 20.06.96 | 10.000 | | LEY30/1995 | |
| 340100665848 | F PISABARROS DE LA | 10163706 | PALENCIA | 22.03.96 | 135.000 | | LEY30/1995 | |
| 340041047177 | L MARIN | 12521451 | PALENCIA | 17.06.96 | 10.000 | | RD 13/92 | 109.1 |
| 340400620810 | I ANTOLIN | 12631331 | PALENCIA | 16.06.96 | 40.000 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 340400623124 | D PEREZ | 12662725 | PALENCIA | 26.06.96 | 20.000 | | RD 13/92 | 048. |
| 340041074510 | J HERAS | 12677018 | PALENCIA | 26.06.96 | 15.000 | | RD 13/92 | 117.1 |

ART° = Artículo; RDL° = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

| EXPEDIENTE | SANCIONADO/A | IDENTIF. | LOCALIDAD | FECHA | CUANTIA | SUSP. | PRECEPTO | ART° |
|--------------|----------------------|----------|--------------------|----------|---------|-------|------------|--------|
| 340400622107 | J GARRIDO | 12690022 | PALENCIA | 21.06.96 | 30.000 | | RD 13/92 | 050. |
| 340041060820 | R INCLAN | 12692120 | PALENCIA | 22.05.96 | 2.000 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 340041059465 | R INCLAN | 12692120 | PALENCIA | 22.05.96 | 2.000 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 340041059477 | R INCLAN | 12692120 | PALENCIA | 22.05.96 | 5.000 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 340041066901 | M MARTIN | 12700517 | PALENCIA | 18.06.96 | 15.000 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 340041066895 | M MARTIN | 12700517 | PALENCIA | 18.06.96 | 15.000 | | RD 13/92 | 109.1 |
| 340100685252 | A PALOMINO | 12701331 | PALENCIA | 04.07.96 | 10.000 | | LEY30/1995 | |
| 340100685240 | J MORAS | 12707702 | PALENCIA | 03.07.96 | 10.000 | | LEY30/1995 | |
| 340041056919 | L GOMEZ | 12709643 | PALENCIA | 21.05.96 | 20.000 | | RDL 339/90 | 067.4 |
| 340400621334 | F MARCOS | 12711968 | PALENCIA | 18.06.96 | 30.000 | | RD 13/92 | 048. |
| 340100680345 | M HERNANDEZ | 12726492 | PALENCIA | 24.05.96 | 25.000 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 340100629807 | L HERNAIZ | 12726960 | PALENCIA | 14.04.96 | 50.000 | 1 | RD 13/92 | 087.1A |
| 340041049850 | J RUIZ | 12731264 | PALENCIA | 21.05.96 | 5.000 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 340100685112 | J ROMERO | 12732261 | PALENCIA | 11.06.96 | 20.000 | | RDL 339/90 | 067.4 |
| 340400621310 | E FLORES | 12735362 | PALENCIA | 18.06.96 | 25.000 | | RD 13/92 | 048. |
| 340400620329 | C BONILLO | 12735487 | PALENCIA | 14.04.96 | PAGADO | 1 | RD 13/92 | 052. |
| 340400622077 | E DIAZ | 12738075 | PALENCIA | 21.06.96 | 30.000 | | RD 13/92 | 050. |
| 340400640067 | J RASILLO | 12747510 | PALENCIA | 16.05.96 | 35.000 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 340100676858 | A CASTRO | 12754498 | PALENCIA | 11.06.96 | 10.000 | | LEY30/1995 | |
| 340400621462 | A DIEZ | 12765176 | PALENCIA | 22.06.96 | 35.000 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 340100676615 | J PEREZ | 12776389 | PALENCIA | 06.05.96 | 100.000 | | LEY30/1995 | |
| 340041070539 | A MORO | 14834212 | PALENCIA | 04.07.96 | 10.000 | | LEY30/1995 | |
| 340041051089 | M TORRE | 71910719 | PALENCIA | 15.06.96 | 10.000 | | LEY30/1995 | |
| 340041052082 | M ESCUDERO | 71929492 | PALENCIA | 17.06.96 | 10.000 | | LEY30/1995 | |
| 340400620640 | M ALAIZ | 12727882 | SALDAÑA | 13.06.96 | 35.000 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 340041055101 | R ANTON | 12775134 | TORQUEMADA | 01.05.96 | 135.000 | | LEY30/1995 | |
| 340400616340 | M OBREGON | 13683869 | TORQUEMADA | 20.05.96 | 35.000 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 340041068053 | V PARTE DE LAS | 12714951 | VENTA DE BAÑOS | 21.06.96 | 15.000 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 340400607635 | J FUENTE | 12738365 | VILLADA | 28.03.96 | 50.000 | 2 | RD 13/92 | 050. |
| 340100630834 | A LEON | 12736272 | REVILLA DE CAMPOS | 17.05.96 | 135.000 | | LEY30/1995 | |
| 340400622582 | J MURVAIS | 35258539 | PONTEVEDRA | 19.06.96 | 20.000 | | RD 13/92 | 048. |
| 340400605882 | I PAZ | 35294245 | PONTEVEDRA | 19.03.96 | 25.000 | | RD 13/92 | 052. |
| 340400618979 | R COLLADO | 72016412 | BARCENA PIE CONCHA | 01.06.96 | 35.000 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 340400616314 | A MONTEOLIVA | 72024262 | CASTRO URDIALES | 20.05.96 | 35.000 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 340041031285 | A FERNANDEZ | 72125449 | MATAMOROSA | 23.02.96 | 15.000 | | RD 13/92 | 143.1 |
| 340041046239 | I GARCIA | 12214886 | POTES | 14.06.96 | 15.000 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 340041045478 | A HERNANDEZ | 72127647 | REINOSA | 17.06.96 | 15.000 | | RD 13/92 | 167. |
| 340041045430 | M BORJA | 01064394 | SANTANDER | 17.06.96 | 20.000 | | RDL 339/90 | 067.4 |
| 340041048390 | M CAMPO | 13673261 | SANTANDER | 01.04.96 | 135.000 | | LEY30/1995 | |
| 340400615980 | L BERNARDOS | 13789464 | SANTANDER | 18.05.96 | PAGADO | 2 | RD 13/92 | 050. |
| 340400610762 | J GOMEZ | 14859379 | SANTANDER | 14.04.96 | 30.000 | | RD 13/92 | 050. |
| 340400622089 | V CAMPO | 13570310 | CUETO | 21.06.96 | 30.000 | | RD 13/92 | 050. |
| 340400620755 | L HERNANDEZ | 07828384 | SALAMANCA | 16.06.96 | 16.000 | | RD 13/92 | 048. |
| 340041066822 | F ANDRINO | 44151627 | RENERIA | 14.06.96 | 15.000 | | RD 13/92 | 019.1 |
| 340400619080 | B RODRIGUEZ | 15144091 | SAN SEBASTIAN | 06.06.96 | 20.000 | | RD 13/92 | 048. |
| 340400620585 | P LARRAÑETA | 15962021 | SAN SEBASTIAN | 15.06.96 | 16.000 | | RD 13/92 | 048. |
| 340400607490 | E MARIJUAN | 27000723 | TOLEDO | 30.05.96 | 40.000 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 340041036787 | P FERRER | 73545779 | BUÑOL | 13.03.96 | 25.000 | | RD 13/92 | 013.1 |
| 340400621747 | F GARCIA | 52725162 | PATERNA | 17.06.96 | 25.000 | | RD 13/92 | 050. |
| 340400621152 | J YAÑEZ | 22540605 | VALENCIA | 13.06.96 | 20.000 | | RD 13/92 | 048. |
| 340400613908 | F GANSO | 13121890 | MEDINA DE RIOSECO | 30.04.96 | 16.000 | | RD 13/92 | 048. |
| 340400619789 | J TEJERIZO | 06501529 | SIMANCAS | 15.06.96 | 25.000 | | RD 13/92 | 048. |
| 340041043299 | M MARTIN | 14934131 | TORDESILLAS | 08.04.96 | 245.000 | | LEY30/1995 | |
| 340400640171 | J OLIVA | 04574920 | VALLADOLID | 29.05.96 | PAGADO | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 340400620524 | C DE CASTRO | 09276702 | VALLADOLID | 14.06.96 | 25.000 | | RD 13/92 | 052. |
| 340041072512 | S PENA | 09280206 | VALLADOLID | 31.05.96 | 2.000 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 340400620007 | M MARCOS | 09300079 | VALLADOLID | 12.06.96 | 20.000 | | RD 13/92 | 052. |
| 340400609899 | V HERRERO | 09304208 | VALLADOLID | 18.05.96 | 25.000 | | RD 13/92 | 052. |
| 340400620901 | M TOVAR | 09308696 | VALLADOLID | 22.06.96 | 20.000 | | RD 13/92 | 052. |
| 340400621670 | P RODRIGUEZ | 09317364 | VALLADOLID | 14.06.96 | 25.000 | | RD 13/92 | 050. |
| 340400621360 | O ORDOÑEZ | 09322551 | VALLADOLID | 18.06.96 | 30.000 | | RD 13/92 | 048. |
| 340041063973 | R DE LA FUENTE | 09333232 | VALLADOLID | 14.06.96 | 15.000 | | RD 13/92 | 167. |
| 340041045480 | F SOTO | 09343127 | VALLADOLID | 17.06.96 | 15.000 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 340041030189 | F FERNANDEZ | 09344589 | VALLADOLID | 23.06.96 | 15.000 | | RD 13/92 | 167. |
| 340400613660 | E VALENTIN | 12056110 | VALLADOLID | 25.04.96 | 16.000 | | RD 13/92 | 048. |
| 340400621711 | L MARTIN | 12214625 | VALLADOLID | 17.06.96 | 30.000 | | RD 13/92 | 050. |
| 340041046215 | R BORJA | 12234151 | VALLADOLID | 12.06.96 | 15.000 | | RD 13/92 | 009.1 |
| 340400614585 | R RIOS | 12363853 | VALLADOLID | 29.04.96 | 20.000 | | RD 13/92 | 048. |
| 340041064898 | H ALVAREZ | 12367863 | VALLADOLID | 19.06.96 | 15.000 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 340041067048 | H ALVAREZ | 12367863 | VALLADOLID | 19.06.96 | 10.000 | | LEY30/1995 | |
| 340100646775 | F SAN MIGUEL | 12374027 | VALLADOLID | 30.03.96 | 16.000 | | RD 13/92 | 056.3 |
| 340400621802 | J GOMEZ | 12396233 | VALLADOLID | 19.06.96 | 16.000 | | RD 13/92 | 048. |
| 340400622545 | E DEBRAN | 13170136 | VALLADOLID | 19.06.96 | 20.000 | | RD 13/92 | 048. |
| 340400617320 | A BLANCO | 71115204 | VALLADOLID | 06.06.96 | 40.000 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 340400621735 | J GABARRI | 71137417 | VALLADOLID | 17.06.96 | 30.000 | | RD 13/92 | 050. |
| 340400621954 | M RUIZ DE GORDEJUELA | 72715177 | AMURRIO | 18.06.96 | 16.000 | | RD 13/92 | 048. |
| 340400620597 | F MENDES | VI001248 | VITORIA GASTEIZ | 18.06.96 | 16.000 | | RD 13/92 | 048. |
| 340041063948 | A ARIAS | 16226092 | VITORIA GASTEIZ | 13.06.96 | 15.000 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 340041046227 | J CUADRADO | 16276276 | VITORIA GASTEIZ | 13.06.96 | 15.000 | | RD 13/92 | 169. |
| 340041047189 | J VEGA | 45682251 | STA MARTA DE TERA | 17.06.96 | 16.000 | | RD 13/92 | 113.1 |
| 340041063523 | M BRAVO | 11936589 | ROALES | 26.05.96 | PAGADO | 1 | RD 13/92 | 084.3 |
| 340041074260 | M DIEGO | 11709614 | ZAMORA | 25.06.96 | 10.000 | | LEY30/1995 | |
| 340041064412 | C JUAN | 11940827 | ZAMORA | 17.06.96 | 2.000 | | RDL 339/90 | 059.3 |

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación de Palencia

NOTIFICACIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de Noviembre de 1.992), se publica en el Boletín Oficial de la provincia de Palencia, -relación de contribuyentes, toda vez que intentada la notificación conforme a los números 1, 2, 3, del mismo precepto legal han resultado desconocidos, rehusaron la notificación o se hallan en ignorado paradero por cambio de domicilio fiscal sin haber cumplido en este último caso -- con la obligación de comunicar el cambio de domicilio fiscal.

REQUERIMIENTO INTEGRAL.-

JAESAN SA

De los datos que figuran en el censo de empresarios, profesionales y retenedores se deduce que se encuentra la sociedad obligada a presentar declaración 4 trimestre ejercicio 1995 Modelo 110 IRPF RETENCION TRABAJO PERSONAL, no constando, en el día de la fecha, que haya cumplido con la citada obligación.

En consecuencia: Debera presentar la declaración correspondiente en el plazo de QUINCE DIAS naturales siguientes a esta publicación en el B O P, y en su caso, efectuar el ingreso de la deuda tributaria resultante, justificándolo en el mismo plazo ante la oficina de Gestión Tributaria de esta Delegación.

Si consideran que no se encuentra obligada a presentar tal declaración, ha de acreditarse en el mismo plazo y ante la misma oficina antes indicada.

Si se ha presentado tal declaración con anterioridad a este requerimiento, se ruega lo comuniquen fehacientemente en el mismo plazo.

El no atender este requerimiento en tiempo y forma se considera infracción tributaria simple, de conformidad con el artículo 78.1 F en relación con el 35.2 y 104 de la Ley General Tributaria, sancionable con multa de 1.000 a 150.000 pesetas, según dispone el artículo 83.1 de la Ley General Tributaria, sin perjuicio de la sanción que pueda ser exigible por la falta de presentación.

APERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR:-

CONSTRUCCIONES PALENTIA SA Se propone una sanción de 25000 pesetas por no atender en tiempo y forma requerimiento para la presentación de la DECLARACION ANUAL OPERACIONES CON TERCEROS. Modelo 347 Ejercicio 1994.

PALENCIA DE VIVIENDAS SA Se propone una sanción de 25.000 pesetas por no atender en tiempo y forma el requerimiento para la presentación de la DECLARACION ANUAL OPERACIONES CON TERCEROS Modelo 347 Ejercicio 1994.

D^a M^a Jesus TORRES LOPEZ Se propone una sanción por valor de 32.074 pts por DEJAR DE INGRESAR DENTRO DEL PLAZO REGLAMENTARIO deuda tributaria por importe de 64.148 pts. IRPF DECLARACION SIMPLIFICADA Modelo 101 Ejercicio 1993.

D. Rafael Jose M^a ESCOBAR MARTIN Se propone una sanción de 25.000 pesetas por NO ATENDER EN TIEMPO Y FORMA REQUERIMIENTO para la presentación de la DECLARACION ANUAL OPERACIONES CON TERCEROS Modelo 347 Ejercicio 1994.

D. Martín LOPEZ TIJERO Se propone una sanción de 25.000 pesetas por NO ATENDER EN TIEMPO Y FORMA requerimiento para la presentación de la DECLARACION ANUAL OPERACIONES CON TERCEROS Modelo 347 Ejercicio 1994.

CAMIONES Y SERVICIOS SL Se propone una sanción de 25.000 pesetas por NO ATENDER EN TIEMPO Y FORMA requerimiento para la presentación de la DECLARACION ANUAL OPERACIONES CON TERCEROS Modelo 347 Ejercicio 1994.

INSTITUTO DE EDUCACION PARA EL DESARROLLO Se propone una sanción de 25.000 pesetas por NO ATENDER EN TIEMPO Y FORMA requerimiento para la presentación de la DECLARACION ANUAL OPERACIONES CON TERCEROS Modelo 347 Ejercicio 1994.

ESTADIO CB Se propone una sanción de 13.410 Pts por DEJAR DE INGRESAR DENTRO DEL PLAZO REGLAMENTARIO deuda tributaria por importe de 26.821 pts. declaración trimestral del IVA 2 Trimestre Ejercicio 1995.

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta publicación, se pondrá de manifiesto el expediente a todos los contribuyentes y entidades relacionados en el apartado APERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR, por si desean formular alegaciones así como presentar los documentos, justificantes y pruebas que estimen oportunos. Transcurrido dicho plazo y a la vista, en su caso, de las alegaciones formuladas y pruebas aportadas, el Ilmo. Sr. Delegado, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 81.1 de la Ley General Tributaria, dictará el acuerdo que proceda, que será notificado en tiempo y forma.

NO DECLARANTES IRPF EJERCICIO 1994.-

D. Jorge Enrique ALCOVER ALVAREZ
D^a M^a Victoria ALONSO GONZALEZ
D. Fernando AYERZA CALLEJA
D. Miguel Angel BEREZO ORTEGA
D. Ezequiel CALZADA PASTOR
D. David CARPINTERO ALONSO
D. Oscar DIAZ SAN MIGUEL
D^a Ruth DOVAL INCLAN
D. Pablo Cesar ESCAÑO SOTO

D. Antonio FUENTES MUÑOZ
D. Fernando GALLARIN RODRIGUEZ
D. Julian GARCIA GIL
D^a M^a Consuelo GARCIA MORAN
D. Luis Angel GARCIA PESQUERA
D. Alvaro GIL CANTERO
D. Julian GIL FRANCO
D. Ramon Ignacio GIL MIÑANO
D^a Myrian GOMEZ PEDROSA
D. Jesus HERAS CASAS
D. Jose Antonio HERRERA RAMA
D. Aurelio HERRERO PRIETO
D^a M^a Belen JUANES BERZOSA
D. Elias LAZARO RODRIGUEZ
D. Floro LOMAS PEREZ
D. Miguel LOZANO HERNANDEZ
D. Fernando MARTINEZ CALVO
D. Oscar Alberto MERINO CASTELLANOS
D. Marcos Carlos MONTAÑA POBES
D. Jose Alberto MORO ALBIZURI
D. Jesus M^a NUÑEZ BELLO
D. Mariano OTERO MERINO
D. Francisco Javier PANIAGUA GUTIERREZ
D^a Alejandra PARIS BRAVO
D^a M^a Yolanda PEDROSA REGUERO
D. Marcos POZURAMA GUTIERREZ
D. Jose Alberto RODRIGUEZ DIAGO
D^a M^a Pilar RODRIGUEZ MATEO
D. Manuel SANCHEZ SANCHEZ
D. Benigno SANCHEZ VARGAS
D. Jesus SEDANO PEREZ

De los datos y antecedentes que obran en esta Oficina, seduce que los contribuyentes relacionados en este apartado, se hallan obligados a presentar: DECLARACION ANUAL DE I.R.P.F. (Modelo 100/101/103) correspondiente al Ejercicio 1994, no constando en el día de la fecha, que hayan cumplido con la citada obligación. En consecuencia:

Deberan presentar en el plazo de los DIEZ DIAS HABILES siguientes a esta publicación la declaración omitida, y en su caso, efectuar el ingreso de la deuda tributaria resultante. Asimismo, habrán de justificar en el mismo plazo y ante la Oficina de Gestión Tributaria de esta Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la presentación de la declaración omitida.

Si alguno de los contribuyentes no se considera obligado a presentar la declaración citada deberá también justificarlo presentando las correspondientes alegaciones en el plazo indicado.

Si alguno de los contribuyentes es relacionado - hubiera presentado la declaración y no constando esta en la base de datos de la Agencia Tributaria, deberá justificarlo o comunicarlo en el plazo mencionado.

De no atender este requerimiento en tiempo y forma incurrirán en infracción tributaria simple, sancionable con multa de 1.000 a 150.000 pesetas, según disponen los artículos 78 y 83 de la Ley General Tributaria.

DEVOLUCION I.R.P.F. EJERCICIO 1994.-

D. Oscar MARTINEZ GOMEZ
D. Telesforo MATEO CARTON
D. Juan Jesus BURON GONZALEZ
D. Manuel ROMERO CARONEL Devolucion embargada
D^a M^a Carmen ZALZADA ILLERA Devolucion embargada
D. Francisco Javier ORDOÑEZ RODRIGUEZ
D. Felix SENEQUEA CORDOBA Devolucion embargada

DEVOLUCION I.V.A. EJERCICIO 1995.-

D. Fidel CALVO HERMOSO Devolucion embargada
D. Juan Carlos LERMA GUADILLA

DEVOLUCION IMPUESTO SOCIEDADES EJERCICIO 1994:-

CARBURANTES Y SERVICIOS DEL CERRATO SL Devolucion embargada
CUSOR SA Devolucion embargada.

A los contribuyentes relacionados en este apartado se les ha efectuado devolución de cantidades por los conceptos de IRPF Ejercicio 1994, Sociedades Ejercicio 1994, e IVA Ejercicio 1995 mediante transferencia bancaria a la cuenta por ellos designada, excepto a aquellos que a continuación de su nombre se indica cuya devolución ha sido embargada. Las cantidades devueltas no coinciden con el importe solicitado. Ello es debido a las diferencias resultantes de la liquidación provisional practicada por la Administración, en virtud de lo establecido en el Art. 99 de la Ley 18/1991. Lo que se comunica a los contribuyentes para su debido conocimiento y efectos, advirtiéndoles que contra este acuerdo de devolución podrán interponer recursos de reposición ante el Ilmo. - Sr. Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el siguiente a esta publicación, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos. (Existe una Secretaría delegada de dicho tribunal en esta Delegación de la Agencia Tributaria).

RECURSOS:-

D. Federico PISABARROS IGLESIAS N. Expte. E9637117

Visto su escrito presentado con fecha 15/01/1996 mediante el que solicita la modificación de los datos censales de inclusión en el I A E Ejercicio 1995, el Sr. Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria ha acordado DESESTIMAR su solicitud.

Lo que se traslada a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que de no encontrarse conforme con el acuerdo podrá interponer en el plazo de QUINCE DIAS hábiles a contar desde el día siguiente a esta publicación, Recurso de Reposición ante la Dependencia de Gestión Tributaria o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría delegada del mismo en esta Delegación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

D. Pedro MARTIN FERNANDEZ Expt. E95006108:4 2960001213

Visto su escrito 20/07/1995 y las pretensiones que en el indica, con fecha 16/03/1996 se ha dictado por el Sr. Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria de esta Delegación de la Agencia Tributaria acuerdo, sin perjuicio de la comprobación regulada en

los artículos 109 y siguientes de la Ley General Tributaria, acuerdo - por el que se ESTIMA la pretensión formulada por D. Pedro MARTIN FER/NANDEZ, repercusor del Impuesto sobre el Valor Añadido y RECONOCER EL DERECHO A LA DEVOLUCION DE 1.0080.000 Pts a D. Jose Carlos ROMAN QUIJA DA, repercutido así como el interes legal resultante de aplicar el tipo del 10% al importe indebidamente ingresado por el periodo de tiempo comprendido entre el día 20/07/1990 en que tuvo lugar el ingreso de la autoliquidación y la presente propuesta de pago cuyo importe asciende a 610.421 pts TOTAL A DEVOLVER 1.690.421 pts.

Del presente acuerdo se da traslado a los interesados advirtiéndoles que de no encontrarse conforme con el contenido - del mismo, podrá interponer en el plazo de QUINCE DIAS HABILES a con/- tar desde el siguiente a esta publicación recurso de Reposición o bien Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Admi/- nistrativo Regional de Castilla y León, Secretaría delegada del mismo en esta Delegación, sin que ambos puedan simultanearse.

NOTIFICACIONES OBJETO DE INGRESO.-
INTERESES DE DEMORA POR INGRESO FUERA DE PLAZO:-

| | | | | | |
|-----------------------------------|-----|-----------------------|-----|------------|------|
| ALISAL CB | 2T. | Ejercicio 1995 Modelo | 300 | | |
| | | cantidad a ingresar | | 10.355 | Pts. |
| ALISAL CB | 3T | Ejercicio 1995 Modelo | 300 | | |
| | | cantidad a ingresar | | 12.174 | Pts. |
| BENEPAL SA | 4T | Ejercicio 1994 Modelo | 300 | | |
| | | cantidad a ingresar | | 19.377 | Pts. |
| SANMBASA SL | 4T | EJERCICIO 1994 Modelo | 123 | | |
| | | cantidad a ingresar | | 18.888 | pts. |
| IMPUESTO RENTA PERSONAS FISICAS.- | | | | | |
| Dª Mª Nieves SANDINO GOMEZ | | Ejercicio 1993 | | A INGRESAR | |
| | | | | 127.146 | pts |
| D. Gregorio RAMOS CHAO | | Ejercicio 1994 | | 20.811 | pts |
| Dª Mª Cruz RODRIGO CASTRILO | | Ejercicio 1994 | | 108.621 | pts |
| Dª Mª Carmen GOMEZ RODRIGO | | Ejercicio 1994 | | 335.351 | pts |
| D. Pedro ANTOLIN TRANCHO | | Ejercicio 1994 | | 92.754 | pts |
| Dª Monica RUIZ ERICE | | Ejercicio 1994 | | 33.356 | pts. |

Los contribuyentes relacionados en este apatado pueden haber cometido una infracción tributaria de carácter grave por lo que se ha procedido a la apertura del correspondiente expediente - sancionador.

RESOLUCION-EXPEDIENTE-SANCIONADOR-.-

ABAD ARGUESO Rafael, Sancion por no atender en tiempo y forma requerimiento para la presentación de la declaración 2 T IRPF Ejercicio 1995. A Ingresar 25.000 Pts.

ABAD ARGUESO Rafael, Sancion por dejar de ingresar dentro de plazo reglamentario 1 T 1994 IRPF Pago Fraccionado. A ingresar 25.000 Pts

ALBA PANDO Jose Antonio Sancion por no atender en tiempo y forma requerimiento para la presentación declaraciones 3 y 4 T. Ejercicio 1994 IRPF; 1 y 2 T. IRPF Ejercicio 1994; 1 y 2 T. 1995 IVA. A ingresar 60.000 Pts

ALBILLO VEGA Mª Elena, Sancion por no atender en tiempo y forma requerimiento para la presentación 2,3,4, T.1994 y 1 T.1995 IRPF RETENCIONES TRABAJO PESONAL. 1,2,3,4, T. 1994 y 1 T.1995 IRPF PAGO FRACCIONADO; 2,3, T. 1994 IVA A ingresar 60.000 Pts

ALONSO ABAD Jose Mª, Sancion por no atender en tiempo y forma requerimiento: 2 T. 1995 IRPF PAGO FRACCIONADO. 2 T. 1995 IVA DECLARACION TRIMESTRA. A ingresar 25.000 Pts

ALONSO GARCIA Jesus Mª, Sancion por dejar de ingresar en el plazo reglamentario parte deuda tributaria IRPF 1993. A ingresar 19.885 Pts

BRINGA DUEÑAS Rosa Mª, Sancion por dejar de ingresar en el - plazo reglamentario parte deuda tributaria IRPF 1993. A ingresar 72.840 Pts

CABALLERO ALBUQUERQUE Jose Antonio, sancion por dejar de ingresar en el plazo reglamentario parte de la deuda tributaria IRPF /- IRPF 1993. A ingresar 140.000 Pts

CONSTRUCCIONES MIGUEL DE UNAMUNO SL, Sancion por no atender en tiempo y forma requerimiento para la presentación declaraciones 2 T 1995 IRPF RETENCIONES TRABAJO PERSONAL, 1 y 2 T. 1995 IVA DECLARACION TRIMESTRAL. A ingresar 25.000 Pts

EAGLE BIRDIE SL, Sancion por no atender en tiempo y forma requerimiento para la presentación 4 T 1994 y 1 T. 1995 IRPF RETENCIONES TRABAJO PERSONAL. A ingresar 25.000 Pts

EQUIPOS DE PROGRESO SL, Sancion por no atender en tiempo y forma requerimiento para la presentación 2 T 1995 IVA. A ingresar 25.000 Pts

Dª Ana Mª GONZALEZ PEREDA, Sancion por no atender en tiempo y forma requerimiento para la presentación 2 T.1995 IRPF FRAGO FRACCIONADO: A ingresar 25.000 Pts

HERRERO CALDERON Miguel Carlos, Sancion por no atender en tiempo y forma requerimiento para la presentación del 2 T 1995 IRPF RETENCIONES TRABAJO PERSONAL. A ingresar 25.000 Pts

HOMPANERA GAB TECNO PERICIAL DE SEGUROS, Sancion por no atender en tiempo y forma requerimiento para la presentación 1 y 2 T.1995 IRPF, y 1 T 1995 IVA A ingresar 25.000 Pts

ISLANOVA SUPERCONGELADOS SA, Sancion por no atender en tiempo y forma requerimiento para la presentación del 1,2,3,4 T. 1994; 1 y 2 de 1995 IVA. A ingresar 25.000 Pts

LAZARO ESPINA Claudio Jose, Sancion por no atender en tiempo y forma primer requerimiento para la presentación DECLARACION ANUAL /- OPERACIONES CON TERCEROS. A ingresar 25.000 Pts

LOBATO DE LA CORTE Francisco Jose, Sancion por no atender en tiempo y forma primer requerimiento para la presentación de la DECLARACION ANUAL DE OPERACIONES CON TERCEROS. A ingresar 25.000 Pts

MARCOS HERNANDEZ Y OTROS CB, Sancion por no atender en tiempo y forma requerimiento para la presentación de declaración 1 T. 1995 IVA. A ingresar 25.000 Pts

MARTIN PASTOR Angel, Sancion por dejar de ingresar en el plazo reglamentario parte de la deuda tributaria IRPF 1993. A ingresar 28.875 Pts

MONTOYA MEDINA Julio, Sancion por no atender en tiempo y forma requerimiento para la presentación 3 y 4 T. 1994; 1 y 2 T. 1995 IRPF PAGO FRACCIONADO. 1 y 2 T. 1995 IVA. A ingresar 25.000 Pts

MOTILA DE LA ROSA Angel, Sancion por dejar de ingresar dentro del plazo reglamentario IRPF 1993. Delegación de Palencia A Ingresar 47.429 Pts

MUEBLES MAHER SL, Sancion por no atender en tiempo y forma requerimiento para la presentación 4 T 1994 IRPF RETENCIONES TRABAJO PERSONAL. A ingresar 60.000 Pts

PANIFICADORA LESMES SA, Sancion por no atender en tiempo y forma requerimiento para la presentación 2 T 1995 IRPF RETENCIONES TRABAJO PERSONAL; 1 y 2 T. 1995 IVA. A ingresar 25.000 Pts

SANCHEZ GARCIA Mariano, Sancion por no atender en tiempo y forma requerimiento para la presentación 3 y 4 T. 1994; 1 y 2 T. 1995 IRPF PAGO FRACCIONADO. 1 y 2 T. 1995 IVA A ingresar 25.000 Pts

SANTA OLAJA CANTABRA SL, Sancion por no atender en tiempo y forma primer requerimiento para la presentación DECLARACION ANUAL OPERACIONES CON TERCEROS. A Ingresar 25.000 Pts

TALLERES SANTI SL, Sancion por no atender en tiempo y forma primer requerimiento para la presentación DECLARACION ANUAL OPERACIONES CON TERCEROS. A ingresar 25.000 Pts

TEYCON CONSULTORES SL, Sancion por no atender en tiempo y forma requerimiento para la presentación 4 T.1994 IVA. A Ingresar 25.000 Pts

TRANSPORTES RUBEN GOMEZ MONTES SL, Sancion por no atender en tiempo y forma primer requerimiento para la presentación DECLARACION ANUAL OPERACIONES CON TERCEROS. A ingresar 25.000 Pts

PLAZOS POARA EFECTUAR EL INGRESO (APARTADO NOTIFICACIONES A INGRESAR)

(Art. 20 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre BOE de 3 de Enero de 1991)

A) Recibida la notificación (eneste caso publicada en el B O.P.) entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación (en este caso publicada en el B O.p. entre los días 16 y ultimo de cada mes, hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

CONSECUENCIA DE LA FALTA DE INGRESO.-

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario de terminara el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora hasta la fecha del ingreso en el Tesoro de la deuda tributaria, en aplicacion del artículo 128 de la Ley General Tributaria.

RECURSOS QUE SE PUEDEN INTERPONER:

Contra las liquidaciones podrá interponerse recurso de Reposición ante el organo que la ha practicado, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente, en este caso a la publicación en el BOP, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento recaudatorio solamente se suspendera si en el momento de interponer el recurso de reposición o la reclamación económica-administrativa, se garantiza el pago de la deuda en los términos y condiciones señalados en el artículo 11 del R.D. 2244/1979, de 7 de Septiembre y en el artículo 81 de R.D. 1999/1981, de 20 de /- agosto.

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO.-

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, podrá aplazarse o fraccionarse el pago de la deuda, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, previa petición de los obligados cuando la situación de su tesorería, discrecional apreciación por la Administración, le impida efectuar el pago de sus debitos. La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectua en la Delegación de la AEAT del territorio en que deba efectuarse el pago.

Las notificaciones que se incluyen en el conjunto de esta publicación se hallan en la Oficina de Notificaciones de esta Delegación de la AEAT a disposición de los contribuyentes.

Todo lo expuesto en el conjunto de los distintos apartados se publica a efectos de notificación, según dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico para las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común - (BOE de 27 de noviembre de 1992).



PALENCIA, A 09 JULIO DE 1996
EL DELEGADO DE LA A.E.A.T.

Fdo. Fernando Lafuente Molinero. /0

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

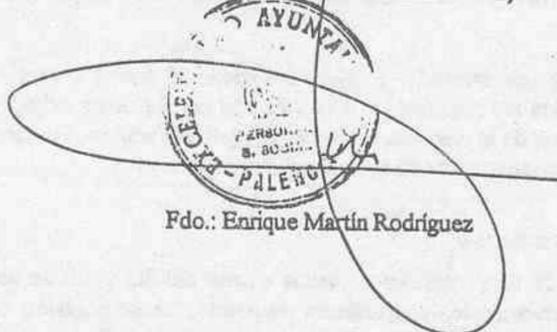
PERSONAL

RESOLUCION DEL CONCEJAL DELEGADO DE ORGANIZACION Y PERSONAL.

En ejecución del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 11 de julio de 1996, se anuncia Convocatoria para la provisión en propiedad de SEIS PLAZAS DE OFICIAL DE POLICIA LOCAL, por Concurso de Méritos de Promoción Interna, a través de las Bases que se transcriben a continuación.

Palencia, 24 de Julio de 1996.

EL CONCEJAL DELEGADO DE ORGANIZACION Y PERSONAL,



Fdo.: Enrique Martín Rodríguez

CONVOCATORIA DE CONCURSO DE PROMOCIÓN INTERNA PARA LA PROVISIÓN DE SEIS PLAZAS DE OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA E INCLUIDAS EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 1.996.

B A S E S

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso de méritos de promoción interna, SEIS PLAZAS DE OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL de este Excmo. Ayuntamiento de Palencia, vacantes en la Plantilla de Funcionarios e incluidas en la Oferta Pública de Empleo de 1.996, clasificadas dentro del Cuerpo de la Policía Local en la Escala Básica, Grupo D de los establecidos en la Ley 30/1984 y dotadas presupuestariamente.

El número de plazas a proveer es de SEIS, declarándose expresamente que el Tribunal designado para llevar a cabo esta selección no podrá aprobar, ni declarar que han superado el procedimiento un número mayor de aspirantes que el de plazas convocadas. No obstante el número de plazas podrán ser ampliadas con las vacantes que se produzcan por jubilaciones, excedencias, etc; sin necesidad de nueva convocatoria ni apertura de plazo de presentación de instancias.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.-

Para tomar parte en este concurso de méritos será necesario:

- Ostentar la condición de Funcionario de carrera en activo de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con la categoría de Policía.
- Haber prestado servicio efectivo en plaza de Guardia del mismo Cuerpo, por periodo superior de al menos cinco años.
- No haber sido objeto de apercibimiento o sanción en expediente disciplinario que se encuentre sin cancelar.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- Tener aprobado el Curso de Aptitud para el ascenso a la plaza de Oficial de Policías Locales de Castilla y León.
- Todos los requisitos enumerados deberán poseerse en el día de finalización de plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión del cargo.

TERCERA.- SOLICITUDES.-

Las solicitudes, junto con los méritos y curriculum vitae, para tomar parte en el concurso de méritos, en las que los concursantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones que exigen en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC), dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicada esta convocatoria en extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

Las bases se publicarán en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

Junto con la solicitud se acompañará el resguardo de la Tesorería Municipal, acreditativo de haber ingresado la cantidad de 2.000 ptas. de derechos de examen, pudiéndose satisfacer dichos derechos en la forma prevista en el artículo 38.6 de la LRJPAC.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.-

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde aprobará mediante Resolución la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, concediéndose un plazo de 10 días para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores. Esta lista se publicará en el B.O. P. y en el Tablón de Edictos de la Corporación, para posibles reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, la lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se produjeren reclamaciones. Si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se notificará individualmente a los interesados.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- Un representante del Profesorado Oficial.
- El Director o Jefe del Servicio dentro de la Especialidad.
- Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Un Funcionario de Carrera en representación de la Junta de Personal.
- Un Concejal por cada Grupo Político con representación en el Ayuntamiento.
- Un Técnico experto o Administrativo del Área de Personal con voz, pero sin voto.

SECRETARIO: El de la Corporación o, por Delegación, el que se designe.

El Tribunal quedará integrado, además, por los Suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los Titulares del mismo.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores para todas o alguna de las pruebas, que actuarán con voz, pero sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación cuando concurren en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 28 de la LRJPAC.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante, resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

SEXTA.- MÉRITOS DEL CONCURSO.-

El Tribunal calificará y valorará los méritos aportados por los concursantes junto con su solicitud, ateniéndose a las puntuaciones siguientes:

1.- Valoración de distinciones y condecoraciones:

Puntuación máxima 2,00 puntos

- Medalla la Mérito Policial 0,50 puntos
- Felicitaciones (cada una) 0,10 puntos
- Medalla Constancia 0,20 puntos
- Medalla Oro (cada una) 0,50 puntos
- Medalla Plata (cada una) 0,30 puntos

2.- Cursos de Formación y Perfeccionamiento.

a) Cursos impartidos por la Comunidad Autónoma de Castilla y León:

Puntuación máxima: 3,00 puntos

- Curso Aptitud Ascenso categoría superior 1,50 puntos
- Curso de Homogeneización 0,75 puntos
- Cursos de 150 o más horas lectivas 1,00 punto
- Cursos de 100 o más horas lectivas 0,75 puntos
- Cursos de 50 o más horas lectivas 0,30 puntos
- Cursos de 20 o más horas lectivas 0,15 puntos
- Cursos de menos de 20 horas lectivas 0,10 puntos

b) Cursos impartidos en el Servicio de la Policía Local de Palencia:

Puntuación máxima: 3,00 puntos

- Cursos de Formación Básica
- Cursos anteriores de Formación Básica (cada uno) 0,10 puntos

- Cursos de 150 o más horas lectivas 1,00 punto
 - Cursos de 100 o más horas lectivas 0,75 puntos
 - Cursos de 50 o más horas lectivas 0,30 puntos
 - Cursos de 20 o más horas lectivas 0,15 puntos
 - Cursos de menos de 20 horas lectivas 0,10 puntos
 - Pruebas de Educación Física, Tiro y Defensa Personal Normal 0,10 puntos
- c) Cursos impartidos por otras Administraciones y Organizaciones, debidamente homologados: MAP, Ayuntamiento de Palencia, otras Corporaciones Locales, Comunidades Autónomas, Ministerio de Educación, INEM, etc.:

Puntuación máxima: 3,00 puntos

- Cursos de 150 o más horas lectivas 1,00 punto
- Cursos de 100 o más horas lectivas 0,75 puntos
- Cursos de 50 o más horas lectivas 0,30 puntos
- Cursos de 20 o más horas lectivas 0,15 puntos
- Cursos de menos de 20 horas lectivas 0,10 puntos

Sólo serán válidos los cursos promocionados, organizados o autorizados por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia en Instituciones públicas o privadas, debidamente homologados, siguiendo los criterios de publicidad, igualdad de oportunidades y mérito.

3.- Antigüedad.

Puntuación máxima: 3,00 puntos

- Antigüedad en el Cuerpo de la Policía Local de Palencia u otra Policía Local en municipio con población superior a 80.000 habitantes, por año: 0,10 puntos.
- Idem inferior a 80.000 habitantes. Por año: 0,70 puntos

4.- Titulación académica:

Primero: Puntuación máxima: 1,50 puntos.

- Título de Bachiller Superior, F.P. 2º Grado o equivalente 0,50 puntos
- Título de Ingeniero, T. Diplomado Universitario, Arquitecto Tec, F.P. 3º Grado o equivalente 1,00 puntos
- Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente 1,50 puntos
- Los títulos de distinto grado sólo serán puntuables cuando el de grado inferior no sea requisito indispensable para obtener el de grado superior también alegado.

Segundo: Diplomas específicos. Puntuación Máxima 1,00 punto

- Mecanografía 0,10 puntos
- Conocimientos informáticos (cada uno) 0,10 puntos
- Otros reglamentariamente determinados 0,10 puntos

Tercero: Otros conocimientos homologados. Puntuación máxima: 2,00 puntos.

- Idioma, por la Escuela Oficial de Idiomas 0,75 puntos
- Cinturón negro de Artes Marciales, de la Federación Nacional correspondiente, hasta 0,75 puntos.

5.- Posesión del grado personal.

Puntuación máxima: 2 puntos.

- Superior en 2 o más niveles 2,00 puntos
- Superior en 1 nivel 1,00 puntos

6.- Valoración del trabajo desarrollado.

Puntuación máxima: 1,00 puntos.

El Tribunal podrá conceder hasta un punto a cada concursante atendiendo a su capacidad, dedicación, laboriosidad o mayor aplicación al trabajo, dotes de mando, disciplina, conducta y, en general, a su capacidad para promoción a puestos de mando o mayor responsabilidad, conforme resulte del historial administrativo del funcionario y del curriculum vitae aportado por el mismo, y del informe escrito del Jefe de la Policía Local. Los deméritos causarán una reducción de 0,25 puntos por cada nota desfavorable grave o de 0,50 por cada nota desfavorable muy grave.

SÉPTIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.-

Terminada la calificación de los concursantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidente de la Corporación para que se efectúe el nombramiento.

Los concursantes propuestos presentarán en el Servicio de Personal, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos que para tomar parte en el concurso se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el concursante propuesto no presentara sus documentos o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso de promoción.

OCTAVA.- TOMA DE POSESIÓN.-

En el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente de la notificación del nombramiento, deberán los concursantes propuestos tomar posesión del cargo. Si no tomasen posesión del cargo en el plazo indicado, sin causa justificada, perderán todos los derechos derivados del concurso.

Los nombramientos deberán publicarse en el "Boletín Oficial del Estado".

NOVENA.- ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL.-

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso, en todo lo no previsto en estas bases.

La Convocatoria y sus Bases podrán ser impugnados por los interesados directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el Plazo de dos meses desde la inserción del anuncio en extracto en el Boletín Oficial del Estado de conformidad con lo establecido en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DÉCIMA.- DERECHO SUPLETORIO.-

En todo lo no previsto en estas bases serán de aplicación supletoria las siguientes normas: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas a que deban ajustarse los procedimientos de selección de los funcionarios de la Administración Local; y disposiciones concordantes.

Palencia, Julio 1996.

EL CONCEJAL DELEGADO DE
ORGANIZACIÓN Y PERSONAL,


Eduardo Martín Rodríguez

3390

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

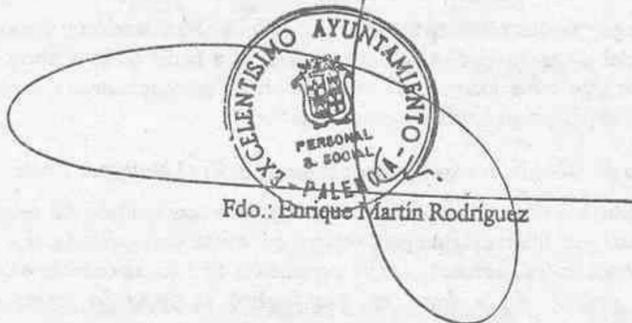
PERSONAL

RESOLUCION DEL CONCEJAL DELEGADO DE ORGANIZACION Y PERSONAL.

En ejecución del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 11 de Julio de 1996, se anuncia Convocatoria para la provisión en propiedad de CUATRO PLAZAS DE POLICIA LOCAL, por Oposición Libre a través de las Bases que se transcriben a continuación.

Palencia, 24 de Julio de 1996.

EL CONCEJAL DELEGADO DE ORGANIZACION Y PERSONAL,



CONVOCATORIA PARA CUBRIR POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE CUATRO PLAZAS DE POLICIAS DEL SERVICIO DE LA POLICIA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE PALENCIA E INCLUIDAS EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1996.

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de Oposición Libre de CUATRO PLAZAS DE POLICIAS vacantes en la plantilla de funcionarios de la Corporación dentro de la Escala Administración Especial Subescala Servicios Especiales. Clase 1. Policía Local, Denominación Policía Local, Grupo D, dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan, con arreglo a la legislación vigente.

El número de plazas a proveer es de cuatro, pudiendo incrementarse sin necesidad de nueva convocatoria, ni apertura de nuevo plazo de presentación de instancias, con las vacantes que se produzcan por jubilación, excedencias, etc.

Los aspirantes que resulten nombrados, quedarán sometidos desde el momento de la toma de posesión al régimen de incompatibilidades vigente.

Los opositores propuestos por el Tribunal para nombramiento y que superen el cursillo de formación que establece esta convocatoria podrán acceder en concurrencia con otros componentes de la misma plantilla al desempeño de funciones en las diversas especialidades de la Policía Local: Sección de Distrito, Sección Nocturna, Circulación, O.R.A., Atestados etc., sin que el destino inicial suponga en ningún caso adscripción permanente o definitiva al mismo.

Se declara expresamente que el Tribunal designado para juzgar las diversas pruebas selectivas no podrá aprobar ni declarar que han superado las mismas un número mayor de aspirantes al de plazas convocadas.

Se reservará el 25% de las plazas convocadas, esto es, UNA del total para ser cubierta por movilidad de funcionarios de la misma categoría de otras Plantillas de la Comunidad Autónoma. En caso de cubrirse el turno reservado accederán al turno libre.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.-

Para tomar parte en la Oposición que se convoca será necesario:

- Ser español.
- Ser mayor de 18 años y no haber cumplido los 30 años de edad.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, requeridos para el ingreso en el Grupo D, de clasificación de estas plazas según determina el artº 25, de la Ley 30/84, de la Función Pública o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el supuesto de invocar Título equivalente a los exigidos, habrá que acompañarse certificado expedido por autoridad competente del Ministerio de Educación que acredite la citada equivalencia.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones así como tener una talla mínima de 1,70 mts., si es varón y 1,65 mts., si es mujer.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las Funciones Públicas.
- Estar en posesión de los permisos de conducción de vehículos al menos de las clases A-2 y B-2.
- Declaración Jurada comprensiva de compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos por la Ley.
- Los aspirantes deberán aportar juntamente con la instancia certificado médico en impreso oficial y firmado por colegiado en ejercicio en el que se haga constar expresamente que el opositor reúne las condiciones precisas para realizar las pruebas físicas que figuran especificadas en el Anexo II de las Bases de la convocatoria.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición y gozar de los mismos hasta el momento del nombramiento, "a excepción" del requisito f), estar en posesión del permiso de conducción de vehículos al menos de las clases A-2 y B-2 que deberá poseerse antes de finalizar el plazo de presentación de la documentación con objeto de efectuar nombramiento como funcionario en prácticas.

Requisitos de los aspirantes para participar en el turno reservado son:

Los mismos requisitos que para optar a las vacantes en turno libre con las siguientes modificaciones:

- Tener superado el curso de formación básica de Policía Local reconocido por la Junta de Castilla y León.
- Estar en activo y con una antigüedad mínima de dos años en plaza de Policía de Entidad Local de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

TERCERA.- SOLICITUDES, PLAZOS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.-

Las instancias se sujetarán al modelo tipo, publicado, solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo convocado, se sujetarán al modelo tipo adjunto a la Convocatoria, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento debidamente cumplimentadas, irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde de la Corporación, y en ellas los aspirantes deberán hacer constar todos los datos que se precisan en el modelo, manifestando a la vez que se reúnen las condiciones exigidas en las bases tal y como en ellas se consignan, para en su momento presentar la documentación justificativa que comprenda al declaración. Asimismo, que se compromete, en caso de ser propuesto para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo determinado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales, contados desde el siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio en extracto de esta convocatoria en el B.O.E.

Las bases se publicarán íntegramente en el B.O. de la Provincia y en el B.O. de Castilla y León.

Las instancias podrán también presentarse en la forma en que determina el artículo 38 de la L.R.J.A.P., y del Procedimiento Administrativo Común. Los derechos de examen a satisfacer por los aspirantes se fijan en 2.000 ptas., que sólo podrán ser devueltos en caso de no ser admitido a la convocatoria por falta de los requisitos exigidos. Serán abonados en el acto de presentación de la solicitud, a la que se unirá justificante de pago de la Tesorería Municipal, si se hace personalmente, o bien mediante giro postal expresándose claramente este destino, nombre y domicilio del solicitante, haciendo figurar en la instancia número de giro y estas circunstancias si se remite por correo.

Así mismo se adjuntará a la instancia el certificado médico acreditativo de la aptitud física en los mismos términos de redacción que se comprenden en el apartado h) de las bases segunda.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde aprobará mediante Resolución la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, concediendo un plazo de 10 días naturales para presentación de reclamaciones y subsanación de errores. La Resolución aprobatoria se publicará en el B.O. de la Provincia, juntamente con la lista de excluidos y sus causas; la lista de admitidos se hará pública a través del Tablón de Edictos de la Corporación, para posibles reclamaciones u omisiones.

Terminado el plazo, la Alcaldía Presidencia dictará nueva Resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o haciéndola pública nuevamente por el mismo procedimiento si hubiese existido reclamación.

En dicha Resolución y a través del B.O. de la Provincia y del Tablón de Edictos de la Corporación, se determinará la composición nominal del Tribunal Calificador, lugar, fecha y hora de comienzo del procedimiento selectivo y orden de actuación de los aspirantes, según resultado del sorteo celebrado al efecto y previsto en la Oferta pública de Empleo.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 105 de la L.R.J.A.P y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, en el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el B.O. de la Provincia.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: Un representante del Profesorado Oficial.

- El Director o Jefe del Servicio dentro de la Especialidad.
- Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Un Funcionario de Carrera en representación de la Junta de Personal.
- Un Concejal por cada Grupo Político con representación en el Ayuntamiento.
- Un Técnico experto o Administrativo del Área de personal con voz, pero sin voto.

SECRETARIO: El de la Corporación o por Delegación el que se designe.

El Tribunal quedará integrado, además, por los Suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los Titulares del mismo.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros Titulares o Suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario; las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICIÓN.-

Los ejercicios de la Oposición no podrán comenzar hasta transcurrido un mes, a partir de la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la Convocatoria en extracto en el B.O.E., y se anunciará con 15 días de antelación al comienzo del primer ejercicio.

Los Aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos los derechos en caso de que no comparezcan, salvo fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente, será el que resulte del sorteo previsto en la Oferta Pública de Empleo, y único para todas las convocatorias de esta Corporación.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el B.O. de la Provincia. No obstante estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, con la antelación de al menos 24 horas, a la celebración del siguiente ejercicio con las calificaciones obtenidas por los opositores que hubieren superado las pruebas.

SÉPTIMA.- EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN.-

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito en un periodo de tiempo que previamente determine el Tribunal a un cuestionario compuesto por preguntas que versarán sobre aspectos ortográficos, culturales y conocimientos generales; así como, operaciones aritméticas simples y psicotécnicas.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Reconocimiento médico. Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo I. La calificación será de "apto" o "no apto".

La comprobación y valoración de las diferentes exploraciones a que hace referencia en Anexo I, se hará única y exclusivamente en el centro médico y por el personal médico al efecto, y su resultado siempre han de referirse al momento de la exploración. Así mismo se realizarán cuantas pruebas clínicas, analíticas y complementarias o de otra clase, se considere necesarias para comprobar que el opositor no está en curso en el cuadro de inutilidades que figura en el Anexo I.

Tercer Ejercicio: Aptitud física. Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo II. La calificación será de "apto" o "no apto".

Cuarto ejercicio: Prueba psicométrica. Tendrá carácter eliminatorio y será determinada por el especialista que la Corporación designe al efecto. La calificación será de "apto" o "no apto". Si se considera necesario podrá llevarse a cabo entrevista personal al efecto.

Quinto ejercicio: Ejercicio escrito que constará de tres partes:

- a) Contestar un máximo de diez preguntas que el Tribunal formulará sobre los temas relacionados en el Anexo III.
- b) Desarrollar dos temas extraídos al azar de los que figuran relacionados en el Anexo III, perteneciendo necesariamente cada tema a un Grupo distinto.
- c) La redacción de un documento policial (atestado, acta, parte denuncia, etc).

Para la realización de este ejercicio, el Tribunal podrá otorgar un tiempo máximo de tres horas.

Si el Tribunal lo considera necesario, el ejercicio será leído por los opositores en sesión pública ante él, previo señalamiento de día y hora.

Se valorarán la aptitud y profundidad de conocimientos. Su calificación será de 0 a 10 puntos siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Las personas que opten por el turno de movilidad se les excluirá del Anexo III los siguientes temas: 1º al 5º (Derecho Constitucional) y 6º al 10º (Derecho Administrativo).

OCTAVA.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS DE OPOSICIÓN.-

Para calificación de los ejercicios primero y quinto se otorgará por cada miembro del Tribunal una puntuación entre 0 y 10 puntos, se sumarán las puntuaciones así otorgadas y se dividirá el total por el número de miembros del Tribunal que hubieran asistido, siendo el cociente la calificación definitiva en cada uno de los ejercicios, siendo eliminados los opositores que no alcancen en cada uno de ellos la calificación mínima de 5 puntos.

Las calificaciones de los aspirantes aprobados de cada ejercicio se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el lugar de celebración de las pruebas.

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS Y REALIZACIÓN DEL CURSILLO. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará esta relación en número no superior al de plazas convocadas, al Presidente de la Corporación, para que éste formule la correspondiente propuesta de nombramiento provisional.

Los opositores propuestos presentarán en el Servicio de Organización y Personal de la Corporación dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la Oposición se exigen en la base segunda, que son:

- 1º Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente o D.N.I..
- 2º Copia auténtica o fotocopia "que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión", del título exigido para presentarse a esta Convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que finalizaron sus estudios.
- 3º Permiso de conducción A-2 y B-2.
- 4º Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- 5º Acreditación de "apto" por el servicio médico de empresa.
- 6º Certificado Médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función expedido por la Dirección Provincial de Salud.
- 7º Declaración jurada comprensiva de compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos necesarios.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar la oportuna certificación acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentarán su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Los aspirantes aprobados seguirán un curso de Formación Básica de 6 meses de duración, incluyéndose en el mismo un periodo de prácticas y una fase de conocimientos de ámbito Local. El Tribunal de la oposición deberá ratificar o rectificar en su caso, los resultados obtenidos por los aspirantes en las dos fases, teórica y práctica de la Academia de Formación Básica.

Durante el curso, los admitidos devengarán los emolumentos que se establecen por la Legislación vigente, como Funcionarios en Prácticas.

La calificación definitiva vendrá dada por la suma de la fase de oposición y la que hayan alcanzado en el Curso de Formación Básica, elevándose la relación de aprobados por orden de puntuación al Ilmo. Sr. Alcalde, para que formule el correspondiente nombramiento.

Una vez aprobada la propuesta por el Ilmo. Sr. Alcalde, los aspirantes que figuren incluidos en la misma, les será notificado expresamente, además del nombramiento la toma de posesión. Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la Oposición Libre y subsiguiente nombramiento.

Los aspirantes que opten por el turno de movilidad presentarán:

- 1º Nombramiento de la plaza en propiedad como funcionario de la Policía Local del Ayuntamiento correspondiente y certificación acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.
- 2º Documento que acredite que ha superado el Curso de Formación Básica de la Policía Local.
- 3º Permiso de conducir A-2 y B-2.
- 4º Acreditación de "apto" por el servicio médico de empresa.
- 5º Declaración jurada comprensiva de compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos necesarios.

La Calificación definitiva para los aspirantes que accedan en el turno de movilidad vendrá dada por la puntuación obtenida en la oposición elevándose la relación de aprobados por orden de puntuación a Ilmo. Sr. Alcalde para que formule el correspondiente nombramiento.

DÉCIMA.- INCIDENCIAS.-

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición.

La Convocatoria y sus Bases podrán ser impugnados por los interesados directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el Plazo de dos meses desde la inserción del anuncio en extracto en el Boletín Oficial del Estado de conformidad con lo establecido en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Palencia, Julio 1996

**ANEXO I****CUADRO DE EXCLUSIONES CON RELACIÓN A LA APTITUD PARA EL SERVICIO EN LA POLICÍA LOCAL.****A) Consideraciones básicas:**

Talla mínima: 1,70 metros varones y 1,65 metros mujeres.

Obesidad ó delgadez: superior al 20% del peso ideal, calculando según la fórmula

$P.I. = 0,75 (talla \text{ en cm.} - 150) + 50$.

Espirometría mínima: 3.000 para varones, y 2.800 para mujeres.

B) Enfermedades generales:

1.- Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones propias del cargo.

E) Enfermedades de los tejidos:

1.- Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto, comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.

D) Enfermedades del aparato digestivo:

1.- Cualquier proceso digestivo, que a juicio del Tribunal médico, dificulte o se agrave con el desempeño del puesto de trabajo.

E) Enfermedades del aparato respiratorio o cardiocirculatorio:

1.- Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación o entorpezca los movimientos del tronco.

2.- El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotorax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio, que dificulten el desarrollo de su trabajo.

3.- Hipertensión arterial de cualquier causa.

4.- Varices o insuficiencia venosa periférica.

5.- Cualquier otra patología ó lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal Médico, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

F) Enfermedades del aparato locomotor:

1.- Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, ó que puedan agravarse, a juicio del Tribunal Médico, con el desempeño del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones ó limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares o articulares).

G) Enfermedades del aparato de la visión.

1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos

2.- Desprendimiento de retina.

3.- Estrabismo.

4.- Hemianopsias.

5.- Discromatopsias.

6.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

H) Enfermedades del aparato de la audición:

1.- Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 500 y 3.000 Hertzios a 35 decibelios ó de 4.000 Hertzios a 45 decibelios.

Serán causas de inutilidad aquellas enfermedades de carácter crónico y que causen pérdida auditiva progresiva, aún cuando en el momento de la exploración el nivel auditivo este dentro de los límites exigidos.

2.- Síndrome vertiginoso de cualquier etiología.

I) Sistema Nervioso:

1.- Epilepsia y/o antecedentes de la misma. Convulsiones sin filiar.

J) Otros procesos patológicos:

1.- Diabetes Mellitus.

2.- Enfermedades transmisibles en actividad.

3.- Hemopatías que a juicio del Tribunal Médico limiten o dificulten el ejercicio de la función policial.

4.- Enfermedades inmunológicas sistemáticas.

ANEXO II**DESARROLLO DE LAS PRUEBAS FÍSICAS****1º.- FLEXIONES DE BRAZOS EN BARRA:**

En una barra de metal o madera de 28mm. te agarras con las palmas de las manos hacia adelante, con los brazos y piernas extendidos y los pies sin tocar el suelo. Deberás levantar el cuerpo con los brazos hasta que el mentón sobrepase la barra, descenderás hasta tener los brazos extendidos. Repetir el ejercicio el mayor número de veces. No se permitirá dar impulso sacudiendo las piernas. El cuerpo no puede mecerse. En la modalidad femenina la posición inicial será de suspensión en la barra, brazos flexionados, la barra agarrada con las palmas de las manos hacia atrás, piernas extendidas, pies sin tocar el suelo y la barbilla por encima de la barra sin tener contacto con ésta. Hasta superar el tiempo indicado.

2º.- VALORACION DE LA RESISTENCIA:**1000 METROS FEMENINO Y 2000 METROS MASCULINO:**

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

Ejecución: La propia de este tipo de carreras.

Medición: Será manual, con un crono que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de meta.

Intento: Un solo intento.

3º.- VALORACION DE LA FUERZA:**ABDOMINALES:**

Disposición: El aspirante se colocará tendido sobre la espalda, piernas extendidas y pies separados, manos detrás del cuello con los dedos entrelazados, codos colocados atrás de manera que los antebrazos toque el suelo, otra persona sujete los tobillos.

Ejecución: El aspirante, partiendo de la posición de tumbado, eleva el tronco y toca con el codo derecho la rodilla izquierda, vuelve a la posición inicial, sube y toca con el codo izquierdo la rodilla derecha. Así cuantas veces pueda en 30".

Invalidaciones:

- Si los dedos no se mantienen detrás del cuello.
- Si las rodillas no se mantienen extendidas.
- Si los antebrazos al bajar no tocan el suelo.

Intento: Un solo intento.

4º.- VALORACION DE LA FLEXIBILIDAD:**FLEXION PROFUNDA DEL CUERPO:**

Ejecución: El aspirante se colocará en las marcas realizadas en el suelo, flexionando todo el cuerpo, llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas hasta tocar lo más lejos posible, sobre la regla o cinta métrica y mantener la posición hasta que se lea el resultado.

Invalidaciones:

- Si los pies no están totalmente apoyados durante la ejecución.
- Si no se mantiene el equilibrio o no se abandona la zona marcada por delante.
- Si se apoya en el suelo con las manos, o se rebotea.

Intentos: 2 intentos, anotándose la mejor marca.

5º.- NATACION:

Disposición: Los aspirantes tomarán la salida desde el borde de la Piscina.

Ejecución: Una vez dada la salida, los aspirantes realizarán nadando sin interrupción 50 metros libres, debiendo tocar claramente el borde de llegada con alguna de las manos.

6º.- SALTO CON PIES JUNTOS:

Disposición: El aspirante se colocará ante una raya de un metro a 0,50 metros de ancha, marcada en el suelo.

Ejecución: Cuando se halle dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante. Esta permitido el balance sobre punta-talón del pie o la elevación del talón antes del salto.

Invaldaciones: El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

- Es nulo el salto que se produzca por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.
- Es nulo el salto en que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

Intentos: 2, contabilizándose el mejor.

7º.- CIRCUITO DE AGILIDAD:

En esta prueba te encontrarás con dos palos de 1,70 m. de alto por 3 cm. de ancho en posición vertical. Dos vallas de atletismo a una altura de 0,72 m., una de ellas prolongada verticalmente en sus extremos. El recorrido se efectuará sobre madera, asfalto o cemento. Tendrás que realizar el recorrido a toda velocidad, pero sin derribar ningún palo. Contarás con dos intentos y descanso intermedio. Puntuará el mejor de los dos.

MARCAS MINIMAS

| PRUEBAS FÍSICAS | HOMBRES | MUJERES |
|--------------------|---------|---------|
| FLEXIONES BRAZOS | 12' | 1'10" |
| RESISTENCIA 2000 M | 7' | 4' |
| ABDOMINALES 30" | 22 | 20 |
| FLEXIBILIDAD | 28 cm | 32 cm |
| NATAACION 50 m | 48" | 54" |
| SALTO PIES JUNTOS | 2,20 M | 1,90 M |
| AGILIDAD | 11' | 12" |

Serán declarados aptos los aspirantes que superen todas las pruebas.

ANEXO III

GRUPO A.- DERECHO CONSTITUCIONAL

1. Organización política del Estado Español. Clase y forma de Estado. La Corona. Poder Legislativo. Poder Ejecutivo. Poder Judicial. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
2. El Sistema Constitucional. El Poder Constituyente. La Constitución Española de 1.978. El Tribunal Constitucional.
3. La regulación de derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución Española.
4. Las Cortes Generales. Cámaras. La Función Legislativa. El Gobierno y la Administración. La Administración de Justicia.
5. La organización territorial española. Las Comunidades Autónomas.

GRUPO B.- DERECHO ADMINISTRATIVO

6. La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.
7. El Derecho Administrativo. Particularidades en relación con la Administración Local.
8. El Procedimiento Administrativo. Particularidades. Regulación según Ley 30/92.

9. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.
10. La responsabilidad de la Administración. Fundamentos y clases. La responsabilidad de los funcionarios. El Régimen disciplinario.

GRUPO C.- RÉGIMEN LOCAL

11. Órganos de gobierno de los municipios. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde, los Concejales.
12. Funcionamiento y competencias municipales. Obligaciones Municipales. Los Servicios Públicos Locales y sus formas de gestión.
13. Organización y Funciones de la Policía Local. Relaciones de la Policía Local con otros Cuerpos de Policía.
14. La Policía Local y la aplicación de las ordenanzas de Policía. Actividades de Policía de los Ayuntamientos. Ordenanzas de policía. Tramitación de las ordenanzas de policía. Misión de la Policía Local en relación con las ordenanzas de policía.
15. Las multas municipales. Concepto y clases. El procedimiento sancionador.

GRUPO D.- DERECHO PENAL

16. Derecho Penal. Concepto. Función. Principios.
17. La infracción penal. Concepto. Delitos y faltas. El dolo y la culpa.
18. Las formas de resolución del delito. La comprobación, la proposición, la provocación y la inducción. Los grados de ejecución del delito: la tentativa, la frustración, la consumación.
19. La responsabilidad criminal. Autores. Cómplices. Encubridores.
20. Las circunstancias modificativas de responsabilidad penal. Eximentes. Atenuantes. Agravantes.
21. La pena. Concepto. Fines. Clases.

GRUPO E.- TRÁFICO

22. La Ley 18/89 de Bases sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
23. Normas Generales de Circulación. Lugar en la Vía, norma general, utilización de carriles, refugios e isletas, división de la vía en calzadas. Velocidades permitidas. Prioridades de pasos. Cambios de Sentido. Adelantamientos, Paradas y estacionamientos, Alumbrado.
24. Señalizaciones. Generalidades. Señales Verticales: criterios, requisitos y tipos. Marcas Viales: Tipos.
25. Infracciones. Clasificación de las infracciones. Sanciones. Competencias Sancionadoras. Graduación de las Sanciones. Medidas cautelares. Responsabilidad.
26. Ejecución de Sanciones Administrativas. El Procedimiento Sancionador. Incoación. Tramitación y Ejecución.

GRUPO F.- SEGURIDAD

27. Los Cuerpos de Seguridad: Concepto. Organización de las FF y CC de Seguridad del Estado. Policías Autónomas. Principios Básicos de Actuación y disposiciones Estatutarias Comunes.
28. La Policía Local. Concepto. Régimen Jurídico. Características. Funciones. Coordinación policial. Juntas Locales de Seguridad. Régimen Disciplinario.
29. La Policía Judicial. Concepto. Clases. Cometidos. Detención y tratamiento de detenidos.
30. La Policía Administrativa. Concepto. Competencia municipal. La Policía Local como policía Administrativa. Funciones y Competencias.
31. La Seguridad Ciudadana. Concepto. Competencia municipal. La Policía Local como Policía de Servicios. Funciones y Competencias.

y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Brañosera, 6 de agosto de 1996. — El Alcalde, Fidel Fernández González.

3428

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

Aprobado por esta Corporación, el Proyecto Técnico de la obra "Pavimentación de calles en Calzada de los Molinos", por un presupuesto inicial de 4.700.000 pesetas; queda el mismo expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Calzada de los Molinos, 5 de agosto de 1996. — El Alcalde, Ramón Díez Díez.

3429

CASTRILLO DE ONIELO

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1996, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1996.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Castrillo de Onielo, 29 de julio de 1996. — El Alcalde, Jesús Duque Fernández.

3427

CASTRILLO DE ONIELO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 26-07-96, la Renovación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a 1 de mayo de 1996, queda expuesto al público en estas oficinas por plazo de un mes, durante el que podrán examinarse las hojas padronales y resúmenes numéricos, a fin de que los interesados puedan presentar en referido plazo reclamaciones, sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de habitantes, considerándose definitivamente aprobado si no se presentasen éstas.

Castrillo de Onielo, 29 de julio de 1996. — El Alcalde, Jesús Duque Fernández.

3424

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

EDICTO

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de mayo de 1996, queda expuesto al público por espacio de treinta días durante los cuales podrán examinarse las hojas padronales y resúmenes numéricos con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones oportunas.

Espinosa de Villagonzalo, 2 de julio de 1996. — El Alcalde Félix López García.

3441

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

EDICTO

Aprobado el proyecto de obra «Pavimentación en Espinosa de Villagonzalo», número 160/85, por un importe total de 1.864.808 pesetas; se expone al público por plazo de quince días, durante el cual podrán presentarse reclamaciones.

Espinosa de Villagonzalo, 2 de julio de 1996. — El Alcalde Félix López García.

3445

FRESNO DEL RIO

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia del acuerdo adoptado el día 6 de julio de 1996, el expediente núm. uno de suplemento de créditos, en el Presupuesto General de 1996 con cargo al remanente de tesorería, en cumplimiento del artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hacen públicas las modificaciones en el siguiente resumen a nivel de capítulos:

1. Gastos de personal:
 - Anterior: 3.406.208 pesetas.
 - Aumentos: 500.000 pesetas.
 - Total: 3.906.208 pesetas.
2. Gastos de bienes corrientes y servicios:
 - Anterior: 4.620.000 pesetas.
 - Aumentos: 1.740.000 pesetas.
 - Total: 6.360.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes.
 - Anterior: 1.279.875 pesetas.
 - Aumentos: 930.781 pesetas.
 - Total: 2.210.656 pesetas.
6. Inversiones reales:
 - Anterior: 1.361.917 pesetas.
 - Aumentos: 4.334.947 pesetas.
 - Total: 5.696.864 pesetas.

Fresno del Río, 7 de agosto de 1996. — El Alcalde, Alejandro García Díez.

3444

FUENTES DE NAVA

EDICTO

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de mayo de 1996, queda expuesto al público en el Ayuntamiento, por espacio de treinta días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones.

Fuentes de Nava, 7 de agosto de 1996. — El Alcalde, Jesús Gutiérrez Matía.

3439

LOMAS

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto General para 1996, queda expuesto al público, con los documentos que integran el expediente, en las oficinas del Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lomas, 7 de agosto de 1996. — La Alcaldesa, Ciriaca Ramírez.

3438

MAZARIEGOS

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 25-06-96, acordó la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales como consecuencia de la obra de "Pavimentación de la calle Sacramento", por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

El coste soportado de la obra se fija en 1.385.600 pesetas, y la cantidad a repartir en 415.680 pesetas, equivalentes al treinta por ciento del coste soportado, aplicando como módulo de reparto el metro lineal de fachada de los inmuebles.

Lo que se expone al público por plazo de treinta días, para que los interesados puedan examinar el procedimiento y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado si no se presentaran éstas.

Mazariegos, 2 de agosto de 1996. — El Alcalde, Anastasio Morate Fernández.

3431

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de agosto de 1996, la Renovación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a 1 de mayo de 1996, queda expuesto al público en estas oficinas municipales, por plazo de un mes, a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el que podrán examinarse las hojas padrones y sus resúmenes numéricos, a fin de que los interesados puedan presentar en referido plazo reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de habitantes, considerándose definitivamente aprobado si no se presentaren éstas.

Paredes de Nava, 7 de agosto de 1996. — La Alcaldesa, María Montserrat Infante Pescador.

3422

PAREDES DE NAVA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de junio de 1996, acordó dictaminar la urgencia en la ejecución de la obra de urbanización denominada "Pavimentación con aglomerado asfáltico y hormigón en la calle Barrio Nuevo y ocho calles más", a fin de solicitar de la Consejería de Presidencia y A. T. de la Junta de Castilla y León, la declaración de urgencia en la ocupación de los bienes de particulares que deben ser expropiados para la realización de las citadas obras, previstas en las N.S.P.M. de esta localidad.

Los bienes de cuya urgente ocupación se trata son los siguientes:

— Fincas núm. 1 y 2.

Superficie: 101 m.2.

Situación: En la calle Barrio Nuevo, siendo sus linderos: Norte Hnos. Payo Pajares; Sur, Comunidad calle Barrio Nuevo; Este, Comunidad Avda. Argentina y Oeste, con vía pública.

Inscripción: Parte de la finca 25.265, tomo 1.897, libro 247, folio 65 y la totalidad de la finca núm. 28.956, tomo 2.010, libro 266, folio 132 del Registro de la Propiedad de Frechilla.

Titular: Don Francisco Hoyos Infante.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, para que quienes se consideren afectados o estén interesados, aporten por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores, u oponerse, a la necesidad de la ocupación, indicando los motivos.

Paredes de Nava, 6 de agosto de 1996. — La Alcaldesa-Presidenta, María Montserrat Infante Pescador.

3430

REQUENA DE CAMPOS

EDICTO

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a 1 de mayo de 1996, queda expuesto al público en las Oficinas del Ayuntamiento, por espacio de treinta días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padrones y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan en el mismo plazo presentar reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Requena de Campos, 30 de julio de 1996. — La Alcaldesa, Lucidia Herreros Herreros.

3423

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

Como consecuencia del acuerdo plenario de 25 de junio pasado, queda aprobado definitivamente el expediente de suplemento de créditos y concesión de créditos extraordinarios, número uno, que afecta al presupuesto de 1996, por importe de 29.462.267 pesetas, financiado mediante el remanente líquido de tesorería y mayores ingresos.

Según el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales, se hacen públicas las modificaciones, resumidas por capítulos.

CAPITULO 4. (Transferencias corrientes):

- Anterior: 11.150.000 pesetas.
- Aumentos: 4.780.000 pesetas.
- Total: 15.930.000 pesetas.

CAPITULO 6. (Inversiones reales):

- Anterior: 36.030.000 pesetas.
- Aumentos: 24.682.267 pesetas.
- Total: 60.712.267 pesetas.
- Total Presupuesto: 195.267.503 pesetas.

Velilla del Río Carrión, 7 de agosto de 1996. — El Alcalde, Félix Bonillo González.

3443

VELILLA DEL RIO CARRION**EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 28 de mayo de 1996, aprobó la imposición de la Tasa por los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios, Prevención de Ruinas, Derribos, Salvamentos, Limpieza de Saneamientos de Particulares, Limpieza de Nieve y otros análogos y su Ordenanza Fiscal.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el período de información pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo

Según dispone el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales, se hace público dicho acuerdo, y el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal, para su vigencias y posible impugnación jurisdiccional.

Velilla del Río Carrión, 7 de agosto de 1996. — El Alcalde, Félix Bonillo González.

Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios, Prevención de Ruinas, Derribos Salvamentos, Limpieza de Saneamientos de Particulares Limpieza de Nieve y otros análogos

Artículo 1. — Fundamento y naturaleza.

Con fundamento en las normas de los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece la tasa por los servicios de prevención y extinción de incendios, prevención de ruinas, derribos, salvamentos, limpieza de saneamientos de particulares, limpieza de nieve y otros análogos, que se regirá por la presente ordenanza fiscal.

Artículo 2. — Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de servicios por el parque municipal de bomberos en casos de incendios y alarmas de los mismos, hundimientos totales o parciales de edificios o instalaciones, ruinas, derribos, inundaciones, acometidas particulares de saneamiento y de limpieza de nieve en carreteras no municipales y en terrenos particulares.

2. No estará sujeta a esta tasa el servicio de prevención general de incendios, ni los servicios que se presten en beneficio de la generalidad o de una parte considerable de la población del municipio, o en casos de calamidad o catástrofe pública oficialmente declarada.

Artículo 3. — Sujeto pasivo.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades del artículo 33 de la Ley General Tributaria que sean usuarios de las fincas sinistradas objeto de la prestación del servicio, entendiéndose por tales, según los casos, los propietarios, usufructuarios, inquilinos y arrendatarios de dichas fincas.

2. Cuando se trate de la prestación de servicios de salvamento y otros análogos, será sujeto pasivo contribuyente la persona física o jurídica y la entidad del artículo 33 de la Ley General Tributaria que los haya solicitado o en cuyo interés redunde.

3. Tendrá la condición de sustituto del contribuyente, en el caso de prestación del servicio de extinción de incendios, la entidad o sociedad aseguradora del riesgo.

Artículo 4. — Responsables.

Serán responsables del tributo aquellas personas que establece la Ley General Tributaria.

Artículo 5. — Cuotas.

La cuota tributaria se determinará de acuerdo con las siguientes tarifas:

Epígrafe 1. Servicios de incendios y salvamentos.

- a) Por cada salida dentro del municipio, con carácter mínimo, hasta una hora y dos kilómetros: 10.000 pesetas.
- b) Por cada salida fuera del municipio, con carácter mínimo, hasta una hora y dos kilómetros: 25.000 pesetas.
- c) Por cada kilómetro recorrido a partir del tercero: 120 pesetas.
- d) Por cada hora o fracción a partir de la segunda: 3.000 pesetas, más 1.800 por cada bombero.

Epígrafe 2. Otros servicios.

- a) Por cada salida dentro del municipio, con carácter mínimo, hasta una hora y dos kilómetros: 6.000 pesetas.
- b) Por cada salida fuera del municipio, con carácter mínimo, hasta una hora y dos kilómetros: 8.000 pesetas.
- c) Por cada kilómetro recorrido a partir del tercero: 120 pesetas.
- d) Por cada hora o fracción a partir de la segunda: 3.000 pesetas más 1.500 por cada bombero.
- e) Por cada hora o fracción de bomba, sin vehículo: 4.000 pesetas.
- f) Por transporte de bomba: 30 pesetas cada kilómetro.
- g) Salidas del vehículo con cuña quitanieves trabajando: 8.000 pesetas.
- h) Por cada hora de trabajo del vehículo con cuña quitanieves: 8.000 pesetas.
- i) Por cada kilómetro o fracción del vehículo con cuña quitanieves: 300 pesetas.
- j) Todas las tarifas de este epígrafe, salvo la del apartado c), se incrementarán en un cincuenta por ciento cuando los servicios se presten entre las dieciocho y las ocho horas.

Artículo 6. — Devengo.

La tasa se devenga y nace la obligación de contribuir desde que el momento de la salida de la dotación correspondiente, momento en el que se inicia, a todos los efectos, la prestación del servicio.

Artículo 7. — Liquidación e ingreso

La Alcaldía practicará la liquidación que corresponda a los servicios prestados, que se notificará para su ingreso directo según el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 8. — Infracciones y sanciones.

Las infracciones y sanciones tributarias se regirán por las normas de la Ley General Tributaria.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 28 de mayo de 1996, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

3442

VILLAMORONTA**EDICTO**

Por acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de julio del corriente, se aprobó el Presupuesto correspondiente a la anualidad de 1996.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente completo a efectos de que por los interesados que señala el art. 151 de dicha Ley, pueda ser examinado y presentar las alegaciones que consideren oportunas en base a los motivos consignados en el apartado segundo del mencionado artículo y ante el Pleno Municipal.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentase alegación alguna, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Villamoronta, 7 de julio de 1996. — El Alcalde, César Fernández.

3437

VILLAPROVEDO**EDICTO**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1995, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaprovedo, 22 de julio de 1996. — El Alcalde, Enrique Santander López.

3455

VILLASILA DE VALDAVIA**EDICTO**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto don José Antonio del Barrio, de la obra "Construcción Pista Polideportiva primera fase, en Villasila de Valdavia", por importe de pesetas 4.000.000; se expone al público por plazo de quince días, a efecto de reclamaciones.

Villasila de Valdavia, 5 de agosto de 1996. — El Alcalde, Nicolás Sánchez Castrillo.

3449

VILLASILA DE VALDAVIA**EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento el día 26 de junio de 1996, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con arreglo a las cuales ha de celebrarse subasta en procedimiento abierto para la adjudicación y contratación de la obra "Construcción Pista Polideportiva 1.ª Fase, en Villasila".

Se hace público que dicho pliego estará de manifiesto en Secretaría durante ocho días hábiles, dentro de cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones oportunas.

Al propio tiempo y de conformidad a lo establecido en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 28 de abril, y según lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP, se anuncia subasta, para adjudicar la obra conforme al siguiente contenido:

Objeto. — Ejecución de la obra "Construcción Pista Polideportiva 1.ª Fase en Villasila de Valdavia".

Duración del contrato. — Seis meses desde la formalización del contrato y realización del replanteo.

Tipo de licitación. — Cuatro millones (4.000.000) de pesetas, IVA y dirección técnica incluido.

Publicidad de los Pliegos. — Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales.

Garantía provisional. — Será el 2% del tipo de licitación, 80.000 pesetas.

Garantía definitiva. — El 4% de la cantidad importe del remate.

Presentación de proposiciones. — Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de proposiciones. — Tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

Modelo de proposición. — Se ajustará al recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que será entregado en Secretaría.

Villasila de Valdavia, 5 de agosto de 1996. — El Alcalde, Nicolás Sánchez Castrillo.

3448